

Oklahoma City Public Schools

Manual para Padres y Estudiantes

2016-2017



Tabla de Contenidos

ESTUDIANTES	3	ESCUELAS LIBRES DE DROGAS Y TABACO	9
DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE.....	3	ESCUELAS SIN ARMAS DE FUEGO	9
SEGURIDAD DE LOS ESTUDIANTES	3	BOLÍGRAFOS Y APUNTADES LÁSER	10
NORMAS DE SEGURIDAD	3	REDUCIR LOS EFECTOS DE ACCIONES COMETIDAS FUERA DE LA ESCUELA.....	10
GUARDIAS DE CRUCE	3	JURAMENTO DE LEALTAD.....	10
ATENCIÓN DE EMERGENCIA	3	PROPIEDAD DE LA ESCUELA.....	10
SIMULACROS DE EMERGENCIAS	3	VEHÍCULOS CONDUCIDOS POR ESTUDIANTES	10
RESPUESTAS A EMERGENCIAS Y MANEJO DE CRISIS	4	DEBIDO PROCESO	10
CONTACTO FÍSICO	4	ÁREA ACADÉMICA.....	11
DENUNCIAS POR SEGURIDAD Y AMENAZAS	4	EVALUACIÓN DE LOS ALUMNOS.....	11
NORMAS PARA EL USO DE BICICLETAS	4	ACCESO DE PADRES Y ESTUDIANTES AL REGISTRO DE CALIFICACIONES.....	11
ACOSO, HOSTIGAMIENTO Y DISCRIMINACIÓN	4	SISTEMA DE CALIFICACIÓN	11
DIRECTOR EJECUTIVO DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESTUDIANTILES.....	5	JARDÍN DE INFANCIA	11
VISITAS EN LA ESCUELA.....	6	PRESCOLAR	11
SEGURO ESTUDIANTIL.....	6	SISTEMA DE CALIFICACIÓN PARA LOS GRADOS 1º-12º.....	12
RECOGER A LOS ESTUDIANTES Y SALIDA TEMPRANA.....	6	RECONOCIMIENTO ACADÉMICO/CUADRO DE HONOR.....	12
BIENESTAR DEL ESTUDIANTE - ABUSO Y NEGLIGENCIA INFANTIL.....	6	REQUISITOS PRINCIPALES DEL CURRÍCULUM.....	13
ASISTENCIA A LA ESCUELA	6	HORARIOS REGULARES Y EN BLOQUES DE OCHO	15
INASISTENCIA	6	CONCURSOS ACADÉMICOS.....	15
INASISTENCIAS POR ACTIVIDAD.....	6	PRUEBAS DE SUFICIENCIA.....	15
NORMATIVA PARA RECUPERACIÓN DE TRABAJOS.....	7	CRITERIO DE PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN PARA K-12	15
IMPUNTUALIDAD E INASISTENCIAS	7	LEY DE SUFICIENCIA EN LA LECTURA	15
ABSENTISMO ESCOLAR	7	APELACIÓN A LA REPROBACIÓN.....	17
CÓDIGO DE VESTIMENTA Y ASPECTO PERSONAL	7	OPORTUNIDADES Y APOYO AL ESTUDIANTE	18
UNIFORMES ESCOLARES	7	DEPORTES	18
PANTALONES, MONOS, FALDAS, PANTALONES CORTOS Y VESTIDOS.....	8	ELIGIBILIDAD PARA ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES Y PARALELAS	18
CAMISAS.....	8	SECUNDARIA EMERSON	18
CALZADO	8	SECUNDARIA NOCTURNA.....	18
PRENDAS DE EXTERIOR	9	PROGRAMAS FEDERALES – TÍTULO I	19
SOMBREROS, JOYAS Y ACCESORIOS.....	9	GEAR UP: PREPARACIÓN PARA EL COMPROMISO	19
ENTORNOS ESCOLARES SEGUROS.....	9	POLÍTICA DE USO ACEPTABLE (AUP).....	19
		COMPUTADORAS ESTUDIANTILES Y DISPOSITIVOS INALÁMBRICOS PARA ACCESO A LA RED.....	19

PADRES.....	24	REQUISITOS PARA VACUNACIÓN	37
PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES	24	SERVICIOS DE NUTRICIÓN INFANTIL.....	38
DECLARACIÓN DE INCLUSIÓN	24	MENÚS Y CARGOS POR LA COMIDA	38
¿QUÉ PUEDEN HACER LOS PADRES?.....	25	TRANSPORTE.....	38
INFORMES ESPECIALES PARA PADRES	26	ESTUDIANTES DE PRIMARIA	39
COMUNICACIÓN DE LOS PADRES CON LAS ESCUELAS	26	CÁMARAS EN LOS AUTOBUSES.....	39
PASOS A SEGUIR POR LOS PADRES PARA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS	26	INFORMACIÓN SOBRE LAS PARADAS DEL TRANSPORTE....	39
DERECHOS A SABER DE LOS PADRES	26	TRANSPORTE ESPECIAL.....	39
PROGRAMAS ADICIONALES PARA APOYAR A LOS PADRES	27	SERVICIOS ESTUDIANTILES	39
NOTIFICACIONES ANUALES.....	27	PROGRAMA DE ORIENTACIÓN	39
DERECHOS FERPA E INFORMACIÓN DE DIRECTORIO.....	27	SERVICIOS DE LENGUA Y CULTURA.....	39
NOTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA DE PROTECCIÓN Y DERECHOS DEL ALUMNO	28	SERVICIOS PARA ESTUDIANTES NATIVOS AMERICANOS....	40
DISCRIMINACIÓN – NOTIFICACIÓN Y CONTACTOS.....	29	PLANES 504.....	40
DENUNCIAS POR DISCRIMINACIÓN	30	SERVICIOS EN CASA	40
NOTIFICACIÓN Y RESPUESTA DE EMERGENCIA PARA PELIGRO DE ASBESTOS.....	30	PROGRAMA PADRES ADOLESCENTES.....	40
NOTIFICACIÓN SOBRE MENINGITIS	31	SERVICIOS ESPECIALES.....	40
RECURSOS	31	CHILD FIND.....	40
INSCRIPCIONES DE ESTUDIANTES	31	TERAPIA OCUPACIONAL.....	41
RESIDENCIA POR DECLARACIÓN JURADA	32	TERAPIA FÍSICA	41
ESTUDIANTES EXTRANJEROS DE INTERCAMBIO	32	SERVICIOS PSICOLÓGICOS	41
ESTUDIANTES SIN HOGAR Y ESTUDIANTES CUYAS FAMILIAS VIVEN CON PARIENTES O AMIGOS.....	32	TRABAJADORES SOCIALES ESCOLARES	42
PROCESO DE RETIRO DEL ESTUDIANTE.....	33	PATOLOGÍA DEL HABLA	42
TRASPASO DE EXPEDIENTES ENTRE ESCUELAS.....	34	SERVICIOS ESTUDIANTILES	42
ASIGNACIONES ESCOLARES Y TRASLADO.....	34	EXPEDIENTES DEL ESTUDIANTE	43
CANCELACIÓN DE TRASLADOS.....	34	OBLIGACIÓN FINANCIERA.....	43
REQUISITOS E INFORMACIÓN SOBRE SALUD.....	34		
DIRECTRICES PARA MANTENER A UN NIÑO ENFERMO EN CASA Y NO ENVIARLO A LA ESCUELA	35		
MEDICAMENTOS	35		
PIOJOS	36		
VARICELA.....	36		
MENINGITIS.....	36		

ESTUDIANTES

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE

Todo estudiante tiene derecho a condiciones favorables para el proceso de aprendizaje. Los estudiantes tienen derecho a recibir educación libre de discriminación basada en raza, color, origen nacional, sexo, discapacidad, edad, religión, orientación sexual, información genética, condición de extranjero, condición de veterano, condición de padre/madre, condición familiar, estado civil o cualquier otro motivo. Los estudiantes en el distrito gozan de libertad de opinión, expresión y asociación; y del derecho a la privacidad; a no sufrir acoso; al debido proceso en asuntos judiciales; y a apelar sentencias y sanciones por supuesta mala conducta.

Los estudiantes tienen la responsabilidad de comportarse, tanto individualmente como en grupo, de manera que fomenten un ambiente propicio para la enseñanza, el estudio y el aprendizaje. Deben mantener la integridad académica y personal; respetar los derechos de los demás; abstenerse de cualquier conducta perturbadora, amenazante, intimidante o acosadora, o que sea perjudicial para sí mismos, otras personas o la propiedad. Los estudiantes tienen la responsabilidad de acatar las normativas, políticas, reglamentos y el Código de Conducta del Estudiante de Escuelas Públicas de la Ciudad de Oklahoma (Oklahoma City Public Schools, OKCPS).

SEGURIDAD DE LOS ESTUDIANTES

NORMAS DE SEGURIDAD

Generar conciencia sobre la seguridad personal y promover la prevención de accidentes son metas fundamentales para cada escuela. A continuación, se presentan algunas indicaciones para ayudar a garantizar la seguridad de los estudiantes:

- Los estudiantes no deben llegar a la escuela hasta que no haya supervisión disponible.
 - Primaria – 20 minutos antes de que suene el primer timbre.
 - Secundaria – 35 minutos antes de que suene el primer timbre.

- Deben caminar por las aceras. Si no hay acera, caminar por el lado izquierdo de la vía, de frente al tráfico.
- Deben cruzar solo en intersecciones donde se encuentren guardias de cruce, señales de alto o señales de tránsito.
- No deben acercarse o entrar en automóviles extraños. Cualquier invitación a hacer esto debe ser denunciado de inmediato en casa o en la escuela.
- Deben prestar atención a niños más pequeños.
- Tienen que permanecer dentro de las instalaciones de la escuela durante la jornada escolar.
- No deben intentar correr o caminar por calles de mucha circulación o autopistas.

GUARDIAS DE CRUCE

Los guardias de cruce se encuentran en las intersecciones peligrosas, según lo designa la División de Control de Tránsito de la Ciudad de Oklahoma y el Departamento de Policía de la Ciudad de Oklahoma. Los guardias de cruce se encuentran habitualmente de turno 30 minutos antes y 30 minutos después del horario de clase. Se pide a los padres hacer hincapié en la importancia de cooperar con los guardias de cruce de seguridad de la escuela.

ATENCIÓN DE EMERGENCIA

Les pedimos asociarse con nosotros para asegurar que la escuela pueda comunicarse con los padres cuando los estudiantes se enfermen o sufran un accidente. Informe a la escuela cada vez que cambie su número telefónico. La escuela debe contar por lo menos con cuatro números de personas de contacto para casos de emergencia. Al presentarse una emergencia, la enfermera o la persona designada proporcionará de inmediato los primeros auxilios; el siguiente paso será contactar a los padres. Se contactará a EMSA (Emergency Medical Services Authority) u otros servicios de emergencia en caso de que se necesite atención médica inmediata. Los gastos por atención médica de emergencia serán remitidos a los padres.

SIMULACROS DE EMERGENCIAS

Cada escuela practicará periódicamente simulacros de emergencia, incluyendo simulacros de evacuación en caso de incendio y de mal tiempo y cualquier tipo de simulacro

de seguridad, entre ellos simulacro por agresión de un intruso armado y cierres por emergencia. OKCPS supera el número de prácticas de simulacros que exigen las normas federales y estatales.

RESPUESTAS A EMERGENCIAS Y MANEJO DE CRISIS

El distrito trabaja junto a la Oficina de Gestión de Emergencia (Office of Emergency Management) para desarrollar el Plan operativo de emergencia de cada escuela. En caso de que sea necesario evacuar el recinto escolar, el estudiante será llevado a un lugar alternativo. Escuche los mensajes telefónicos para información e instrucciones de los padres.

CONTACTO FÍSICO

A veces, los empleados de la escuela se podrían ver en la necesidad de tener contacto físico con los estudiantes en situaciones o hechos como: brindar primeros auxilios, separar peleas, protegerse de ataques físicos, atender una emergencia, desarrollar habilidades físicas mediante entrenamiento, emplear sujeción pasiva en estudiantes cuyo comportamiento destructivo pueda perjudicarlos a ellos o a otras personas, y otras acciones que se consideren necesarias para tomar el control de una situación.

DENUNCIAS POR SEGURIDAD Y AMENAZAS

El sistema de denuncias a través de los servicios de evaluación de amenazas, manejo de incidentes y prevención (Threat Assessment, Incident Management and Prevention Services, TIPS) permite a estudiantes, padres, docentes, vecinos o cualquier persona preocupada por la seguridad de nuestras escuelas locales realizar denuncias. Las denuncias pueden hacerse de manera confidencial, o anónima, cada vez que se tenga conocimiento de eventos que pongan en riesgo a los estudiantes y a la escuela, llamando a la línea telefónica 587-STOP-TIPS o completando el formulario electrónico a través de www.okcps.org en la pestaña “Families”. Se notificará de inmediato al personal de la escuela y del distrito cuando se haya recibido la denuncia de algún incidente. Se investigará el caso y se tomarán las acciones pertinentes.

Ejemplos de amenazas que pueden denunciarse a través de TIPS incluyen casos de agresiones, acoso o intimidación, incidentes en el transporte, acoso cibernético, drogas/alcohol, quejas de padres, posesión de armas, vandalismo escolar, autolesión o ideación suicida, sospecha de abuso/cuestiones de seguridad, apelación a suspensiones, amenazas de violencia y absentismo escolar.

NORMAS PARA EL USO DE BICICLETAS

Los estudiantes de 3º a 12º grado pueden usar su bicicleta para ir o venir de la escuela, pero no dentro de la escuela. Cuando los estudiantes lleguen al recinto escolar, deben caminar con su bicicleta hasta el área de estacionamiento designada y dejarla allí asegurada con candado para prevenir robos. Las bicicletas permanecerán estacionadas hasta la hora de salida de la escuela y hasta que los estudiantes las saquen, sin montarlas, del recinto escolar. Para garantizar la seguridad al montar bicicleta, se deben seguir las leyes de tránsito y contar con los equipos requeridos. La escuela y el distrito no se hacen responsables por la restitución de bicicletas perdidas, robadas o dañadas.

ACOSO, HOSTIGAMIENTO Y DISCRIMINACIÓN

El reglamento del distrito prohíbe y no tolera el acoso, el hostigamiento o la discriminación basada en raza, color, origen nacional, sexo, discapacidad, edad, religión, orientación sexual, información genética, condición de extranjero, condición de veterano, condición de padre/madre, condición familiar, estado civil o cualquier otro motivo. El acoso fomenta un ambiente de temor y falta de respeto, lo cual puede perjudicar gravemente la salud física y psicológica de las víctimas y crear condiciones que afecten de forma negativa el aprendizaje, lo que a su vez disminuye la capacidad del estudiante para alcanzar su máximo potencial. No se permitirá ningún comportamiento que insulte, denigre o haga que un estudiante o grupo de estudiantes sienta temor de ser agredido. El acoso está prohibido en las instalaciones de la escuela, en actividades patrocinadas por o relacionadas con la escuela, eventos, funciones o en cualquier lugar donde los estudiantes estén bajo la supervisión del personal de la escuela.

El acoso no se considera un conflicto habitual. Los conflictos habituales ocurren entre estudiantes con la

misma capacidad. Los conflictos habituales suceden ocasionalmente, pueden ser accidentales, no son graves, provocan una reacción emocional igual, y en ellos el/los estudiante (s) no busca/n ni poder ni atención, no intenta (n) conseguir algo, demuestra (n) generalmente remordimiento, asume (n) la responsabilidad y hace (n) un esfuerzo por resolver sus conflictos. El acoso se define como actos hirientes intencionales y reiterados, en los que existe desequilibrio de poder. El agresor puede que esté tratando de conseguir poder, cosas materiales o popularidad. Puede incluir, pero no estar limitado a, palabras u otros comportamientos, tales como insultos, amenazas, rechazo y esparcimiento de rumores; y puede ser cometido por uno o más estudiantes en contra de otro. El acoso puede ser físico, verbal, emocional, social, sexual, o mediante comunicación electrónica.

- El acoso físico incluye, pero no se limita a, dar puñetazos, empujar, estrangular, halar el cabello, golpear, morder y hacer cosquilleo excesivo. El acoso verbal incluye, pero no se limita a, insultos o sobrenombres hirientes, burlas y chismes.
- El acoso emocional incluye, pero no se limita a, rechazar, aterrorizar, extorsionar, difamar, humillar; chantajear; calificar/clasificar características personales tales como raza, discapacidad y origen étnico; manipular a las amistades; aislar; excluir, y ejercer presión sobre los compañeros.
- El acoso social implica dañar la reputación y la aceptación de otros, incluyendo pero no limitándose a, daños causados por chismes intencionales acerca de otro estudiante o por la propagación intencional de rumores negativos acerca de otro estudiante que provoca la exclusión de la víctima de alguna actividad escolar o de algún grupo estudiantil.
- El ciberacoso supone, pero no se limita a, cualquier información escrita, verbal o pictórica por medio de un dispositivo electrónico, como teléfonos, celulares o dispositivos de telecomunicación inalámbricos, o computadoras. Las comunicaciones electrónicas comprenden, pero pueden no estar limitadas a, las comunicaciones por medio de redes sociales, correo electrónico u otros foros en línea.

- El acoso sexual incluye insinuaciones sexuales no deseadas, entre ellas, exhibicionismo sexual (atraer la atención hacia sí mismo), voyerismo (mirar, hablar o escribir acerca de la intimidad considerada privada), propuestas de carácter sexual, intimidación sexual, contacto físico y agresión sexual. Las insinuaciones sexuales pueden incluir, pero no limitarse a, solicitudes de actos sexuales o favores, con o sin acompañamiento de promesas, amenazas o favores o acciones recíprocas; u otro tipo de conducta verbal o física de carácter sexual que puede incluir, pero no limitarse a, comentarios lascivos o comentarios sexualmente sugerentes; lenguaje o bromas subidos de tono; gestos, difamaciones y otras conductas verbales, gráficas o físicas en relación con el sexo de una persona; o cualquier exhibición de imágenes, tarjetas de felicitaciones, artículos, libros, revistas, fotos, caricaturas o dispositivos electrónicos de comunicación de contenido sexual explícito que afecten negativamente el desempeño del estudiante. Las víctimas serán remitidas al consejero o director de la escuela. El agresor puede ser denunciado en la policía.

Cualquier estudiante o grupo de estudiantes que haya sido víctima de acoso discriminatorio basado en raza, color, origen nacional, sexo, discapacidad, edad, religión, orientación sexual, información genética, condición de extranjero, condición de veterano, condición de padre/madre, condición familiar, estado civil o cualquier otro motivo debe denunciar de inmediato el incidente al administrador del distrito o a través de la línea directa de Safe-Schools por el 587-STOP. Si el incidente no se resuelve en la escuela, el estudiante puede presentar una demanda por discriminación ante el:

DIRECTOR EJECUTIVO DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESTUDIANTILES

Oklahoma City Public Schools
Student Support Services
900 N. Klein, Room 300
Oklahoma City, Oklahoma 73106
587-0409

VISITAS EN LA ESCUELA

Todos los visitantes deben anunciarse directamente en la oficina principal cuando lleguen al recinto escolar. Se les puede exigir identificarse antes de entrar al edificio o cuando interaccionen con los niños. Una vez que se haya identificado, la persona recibirá un pase de visitante que deberá portar en un lugar visible mientras se encuentre en las instalaciones de la escuela. Aquellos visitantes que no estén autorizados para estar en la propiedad de la escuela durante la jornada escolar, incluyendo estudiantes suspendidos y estudiantes de otras escuelas, están invadiendo el lugar, a menos que hayan sido autorizados por la dirección.

SEGURO ESTUDIANTIL

Los padres son responsables de proveer a los estudiantes un seguro de salud o de accidentes. El distrito de Escuelas Públicas de la Ciudad de Oklahoma no provee seguro estudiantil.

RECOGER A LOS ESTUDIANTES Y SALIDA TEMPRANA

Los estudiantes podrán ser recogidos durante las horas escolares solo por personas autorizadas. El padre/tutor con custodia debe notificar a la escuela sobre cualquier restricción relacionada con la salida del niño y presentar documentación de soporte cuando sea solicitada. Se requiere de un documento de identificación con foto para recoger a los niños. Recoger temprano a los estudiantes se reserva para emergencias y citas médicas ocasionales. No está permitido recoger temprano a los estudiantes todos los días. No se dejará salir a los estudiantes durante un cierre total de emergencia de la escuela.

BIENESTAR DEL ESTUDIANTE - ABUSO Y NEGLIGENCIA INFANTIL

Si usted cree que un niño es sometido a maltratos o abandono, tiene la responsabilidad legal de denunciarlo al Departamento de Servicios Humanos de Oklahoma (Oklahoma Department of Human Services, OKDHS). Las denuncias pueden hacerse en cualquier momento, 24 horas al día y siete días a la semana a través de:

Línea directa de Abuso y Negligencia de OKDHS
1-800-522-3511

ASISTENCIA A LA ESCUELA

INASISTENCIA

Para que los estudiantes puedan desarrollar su máximo potencial educativo, es necesario que asistan regularmente a clases. Es preciso que los padres se comuniquen con la escuela, preferiblemente antes de las 10 a.m., para confirmar la razón por la cual el estudiante no asistió a clase.

El reglamento del distrito de OKCPS exige que los estudiantes asistan a clase por lo menos en un 88 % del calendario escolar para poder recibir créditos en las materias que estén cursando y para poder pasar de grado con una calificación aprobatoria. Por ejemplo, por un semestre de 90 días, para poder cumplir con la asistencia del 88 % del calendario escolar, el estudiante no podrá faltar a más de 10 clases. Tal como lo contempla la ley, los estudiantes pueden recibir créditos para las materias en las que tengan 90 % o más de las calificaciones.

- Inasistencias justificadas incluyen enfermedad o lesión; citas médicas o dentales; luto; enfermedad grave o emergencias ocurridas en la familia inmediata; o que el transporte escolar esté fuera de servicio. Se debe entregar a la escuela la documentación que respalde la ausencia justificada.
- Inasistencias injustificadas incluyen viajes fuera de la ciudad, problemas de tráfico, problemas con el vehículo, despertarse tarde, etc.
- Cuando la inasistencia del estudiante se deba a enfermedades prolongadas o frecuentes, los padres deberán reunirse con la enfermera escolar o el personal educativo a fin de hacer entrega de la documentación que justifique la inasistencia; determinar posibles causas y considerar la necesidad de recuperación médica del estudiante y de programas educativos remediales, como por ejemplo el plan educativo 504, educación en casa o cualquier otra forma de intervención considerada apropiada.

INASISTENCIAS POR ACTIVIDAD

Solo se permite un máximo de 10 días de inasistencias por semestre debido a actividades escolares. Los estudiantes podrán optar por no participar en una actividad cuando

sientan que sobrepasarán el número de inasistencias permitidas por actividades escolares. No se amonestará ni castigará a los estudiantes por faltar a la actividad. Las escuelas supervisan con mucha atención las inasistencias por actividades escolares para dar cumplimiento a lo establecido por la asociación de actividades de la escuela secundaria de Oklahoma (Oklahoma Secondary School Activities Association, OSSAA).

NORMATIVA PARA RECUPERACIÓN DE TRABAJOS

Es responsabilidad del estudiante solicitar la recuperación de los trabajos de clase no realizados, independientemente de que la inasistencia haya sido o no justificada. Los trabajos perdidos deben ser recuperados en los 5 días escolares posteriores a la inasistencia, a menos que se hayan tomado otras medidas. Si el estudiante no entrega el trabajo de recuperación en ese lapso, recibirá cero en la asignación.

IMPUNTUALIDAD E INASISTENCIAS

Los estudiantes deben llegar a clase a tiempo. A aquellos estudiantes que entren al aula después de la hora oficial de inicio de clase se les marcará el retraso en el registro de asistencia. A los estudiantes de primaria que lleguen una hora tarde o más o sean recogidos con una hora o más de antelación se les marcará inasistencia por $\frac{1}{2}$ (medio) día. A los estudiantes de secundaria que entren a cualquier clase con más de 15 minutos de retraso se les marcará la inasistencia por la jornada completa de clase. Tres llegadas tarde no equivalen a una inasistencia para fines de absentismo; sin embargo, puede ser indicativo de que sea necesaria una intervención ante la posibilidad de que surta efectos negativos en el aprendizaje del estudiante.

ABSENTISMO ESCOLAR

La ley que rige a las escuelas de Oklahoma responsabiliza a los padres por la asistencia del estudiante a la escuela. Se considera inasistente a un estudiante cuando este falta a clases sin el consentimiento de la escuela o de los padres.

Cuando un estudiante, entre 5 y 17 años de edad, contabiliza en un semestre cinco inasistencias injustificadas o más, la oficina encargada del registro de asistencia escolar informará a los padres del

incumplimiento a las leyes estatales sobre asistencia escolar, y además notificará al Departamento de Policía de la Ciudad de Oklahoma si los padres son elegibles para una multa por motivos de absentismo escolar. El cargo se interpone por el delito menor de negligencia infantil. Las sanciones van desde \$500 hasta \$1,200 y/o cárcel de 30 a 60 días.

Los estudiantes entre 12 y 17 años de edad pueden ser citados por agentes policiales de la Ciudad de Oklahoma por inasistencia, en cumplimiento de las ordenanzas municipales de la Ciudad de Oklahoma. La primera sanción conlleva a una multa de \$50, la segunda a una multa de \$100 y la tercera y sanciones adicionales son de \$150 cada una. Para obtener información adicional acerca de las ordenanzas, visite el sitio web del código municipal de la Ciudad de Oklahoma en:

<http://goo.gl/Jp6sbu>.

Para más información, contacte a la oficina de Absentismo de Servicios de Apoyo Estudiantil al 587-0028.

CÓDIGO DE VESTIMENTA Y ASPECTO PERSONAL

UNIFORMES ESCOLARES

En concordancia con el Reglamento del Consejo Educativo, todos los estudiantes de OKCPS usarán uniformes escolares a objeto de:

- promover un entorno de aprendizaje organizado y seguro
- eliminar distracciones e incrementar la atención en la enseñanza
- minimizar las diferencias socioeconómicas
- fomentar el uso de vestimenta profesional y responsable

En el sitio web del distrito se encuentra disponible un catálogo de colores del uniforme escolar de OKCPS con el listado de las escuelas y el color de uniforme asignado a estas.

Los estudiantes tienen el derecho de elegir su estilo propio de vestir y de aspecto personal sujetos a los

requerimientos de este reglamento. Este reglamento no aplica para los lugares arrendados por el distrito para proveer servicios educativos prolongados o para aquellos en los que el personal del distrito no es directamente responsable del manejo de las instalaciones.

Los estudiantes deben dar importancia a la higiene y al aseo personal. El personal de la escuela indicará cuando se considere que la indumentaria o el aspecto personal perturben el ambiente escolar.

Los directores, junto con colaboradores, entrenadores u otras personas a cargo de actividades extracurriculares, pueden regular la indumentaria y el aspecto de los estudiantes que participan en una determinada actividad si consideran que la indumentaria o el aspecto personal del estudiante suponen un riesgo, o si pueden evitar que estos interfieran, o tengan efectos negativos, en la finalidad, las indicaciones y los esfuerzos necesarios para realizar la actividad. Las excepciones para el uso del uniforme de los estudiantes se harán para cubrir las necesidades de clases especiales, en este caso, las actividades extracurriculares. Además, los directores podrían establecer días en los que no sea reglamentario usar el uniforme escolar.

Ningún estudiante será penalizado por no llevar el uniforme de la escuela debido a dificultades financieras. El estudiante o padre hará saber a un empleado de la escuela de confianza si la compra del uniforme reglamentario representa una carga financiera en el hogar. Cada escuela tratará de brindar ayuda a los estudiantes con dificultades financieras para cumplir con los requisitos del uniforme. La ayuda puede ofrecerse en varias formas: proveer uniformes usados a través del trueque o de reventas realizadas por una organización de estudiantes o padres como parte de un proyecto de recaudación de fondos; aceptar donaciones de ropa o ayuda financiera hechas por la comunidad, comercios, asociación de padres y maestros (Parent Teacher Association, PTA) y otros patrocinadores; manejar un closet de uniformes disponibles, o entregar cupones para tiendas que vendan o provean prendas de vestir acordes con el reglamento de uniforme escolar.

A los estudiantes que se inscriban por primera vez en OKCPS durante el año escolar se les concede un periodo

de gracia de hasta 20 días para el cumplimiento del uniforme escolar reglamentario. Los estudiantes que se rehúsen a seguir el reglamento de uniformes escolares serán sujetos a las sanciones contempladas en el Código de Conducta del Estudiante del distrito.

Los siguientes lineamientos aplican para todos los estudiantes de las escuelas del distrito mientras se encuentren en la escuela o en eventos patrocinados por la escuela:

PANTALONES, MONOS, FALDAS, PANTALONES CORTOS Y VESTIDOS

- Deben ser seleccionados del caqui u otros colores asignados a la escuela.
- Deben estar debidamente ajustados en la cintura, excepto los vestidos. No se permite ropa “caída” o de “corte bajo”.
- Los leggings o mallas, blancos, negros o azul marino, se deben usar solo debajo de las faldas, shorts o vestidos.
- Los dobladillos deben ser de una longitud razonable que no se extienda más allá de la punta de los dedos con el brazo extendido por completo.

CAMISAS

- Deben ser seleccionadas del blanco u otros colores asignados a la escuela.
- Las camisas pueden ser de mangas cortas o largas, con o sin cuello, según lo establezca la escuela.
- Las camisas no pueden llevar en lugar visible insignias, logotipos, etiquetas ni imágenes, salvo los logotipos o nombres de la escuela.
- Las hombreras deben tener al menos dos dedos de ancho.
- Las camisas deben estar correctamente abotonadas o cerradas.

CALZADO

- Es obligatorio el uso de zapatos en todo momento dentro de la escuela y los autobuses escolares. Los cordones de los zapatos deben estar amarrados.
- Se prohíbe el uso en la escuela de sandalias, pantuflas o zapatos de playa o piscina.

PRENDAS DE EXTERIOR

- Se permite el uso de sudaderas, suéteres o chalecos, sin capucha, en los colores asignados a la escuela.
- Los suéteres, sudaderas o chalecos no pueden portar en lugares visibles logotipos, palabras o imágenes, a menos que sean logotipos o nombres aprobados por la escuela.
- No se pueden usar abrigos dentro del recinto escolar durante la jornada de clase a menos que el director haga una excepción debido a un inusual frío en las instalaciones; pero pueden usarse para ir a la escuela, donde deberán ser guardados en el casillero del estudiante o colgados en el aula u otro lugar designado por el director.

SOMBREROS, JOYAS Y ACCESORIOS

- No pueden usarse gorras, sombreros o prendas que cubran la cabeza, incluyendo bufandas, pañuelos y bandanas, dentro del recinto escolar, excepto por creencias religiosas del estudiante, razones médicas o aprobación de la administración de la escuela para alguna actividad especial.
- Está prohibido el uso de joyería y accesorios que representen un problema de seguridad para el estudiante u otras personas.
- El cinturón que usen los estudiantes debe ser de un solo color, con una hebilla plana y usado en las presillas para el cinturón.

Una vez que la escuela haya seleccionado los colores del uniforme, estos no podrán ser cambiados por tres años. Pasados los tres años, la escuela puede recomendar al Consejo Educativo cambiar los colores de la escuela, siempre y cuando se haya dado la oportunidad a los padres de votar por los cambios propuestos y al menos el 50 % de los padres que votaron acepte la propuesta. Solo se permitirá un voto por familia, independientemente de la cantidad de estudiantes que tenga en la escuela. El cambio de colores aprobado por el Consejo Educativo entrará en vigencia al inicio del año escolar siguiente.

ENTORNOS ESCOLARES SEGUROS

ESCUELAS LIBRES DE DROGAS Y TABACO

El reglamento de escuelas libres de drogas y tabaco del distrito establece que todas las personas que se encuentren en propiedades de la escuela violan este reglamento si usan, proporcionan o están bajo el efecto de cualquier droga narcótica, drogas alucinógenas, anfetamina, barbitúricos, marihuana o cualquier otra sustancia regulada o bebida alcohólica no embriagante (por ejemplo, cerveza baja en alcohol); vino alcoholizado u otra bebida alcohólica; proporcionan parafernalia de droga o medicamentos falsificados; o tienen, usan, proporcionan o están bajo el efecto de cualquier otro químico o producto, incluyendo droga sintética y drogas reguladas para las cuales la persona no posee prescripción médica. Este reglamento se aplica antes, durante y después de las horas de clase; en cualquier recinto escolar; en sus instalaciones; en un vehículo escolar; en un evento o función patrocinados por la escuela; o durante cualquier momento en que los estudiantes estén bajo la autoridad del personal de la escuela.

ESCUELAS SIN ARMAS DE FUEGO

Cualquier estudiante de este distrito escolar que use o porte un arma de fuego en la escuela, en un evento patrocinado por la escuela o dentro o en los alrededores de alguna propiedad de la escuela, incluyendo el transporte escolar o el transporte patrocinado por la escuela, podrá ser expulsado por al menos un año completo del calendario escolar. Las armas de fuego se definen en el Título 18 del Código de Estados Unidos, Sección 921, como:

- Cualquier arma (incluso una pistola de salvas) que sea, esté diseñada o pueda ser fácilmente convertida para expulsar un proyectil al accionarse un explosivo;
- El armazón o receptor de cualquiera de estas armas.
- Cualquier silenciador de arma de fuego.
- Cualquier dispositivo de destrucción, incluidos los explosivos, bombas incendiarias o de gas tóxico, granadas o cohetes con una carga de propulsor de más de cuatro onzas, misiles que tengan una

carga explosiva o incendiaria de más de un cuarto de onza, minas u objetos similares a los anteriores.

Todas las armas de fuego serán confiscadas y consignadas solo a las autoridades legales correspondientes. Por razones de seguridad, podrían usarse videos de vigilancia o equipos de audio para monitorear el comportamiento de los estudiantes en la escuela, en los autobuses, en las áreas comunes de la escuela y durante actividades escolares.

Los estudiantes con discapacidades estarán sujetos a este reglamento y serán disciplinados conforme a la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (Individuals with Disabilities Act, IDEA) o la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación.

BOLÍGRAFOS Y APUNTADES LÁSER

Debido a la posibilidad de crear perturbación en el entorno escolar y al riesgo de daño permanente en los ojos, se prohíbe al estudiante el uso o posesión de bolígrafos con láser mientras se encuentre en la propiedad del distrito, asista a una actividad patrocinada por el distrito dentro o fuera de la propiedad del distrito o se traslade desde o hacia la escuela.

REDUCIR LOS EFECTOS DE ACCIONES COMETIDAS FUERA DE LA ESCUELA

Se aplicarán medidas disciplinarias por acciones cometidas fuera de la escuela y no estén relacionadas con alguna actividad escolar si la reiterada incursión del estudiante en la mala conducta tenga un impacto negativo en la escuela. Para información detallada, se recomienda consultar los reglamentos del distrito.

JURAMENTO DE LEALTAD

Los estudiantes de todas las escuelas públicas están autorizados a recitar, al comienzo de la jornada escolar, el juramento de lealtad a la bandera de los Estados Unidos de América y de Oklahoma. Los actos patrióticos como estos pueden realizarse durante programas y reuniones a lo largo del año escolar. Los estudiantes tienen derecho a no participar del acto; pero se espera de ellos que, durante la ceremonia, permanezcan en silencio y respeten los derechos de los demás.

Los estudiantes tienen legalmente el derecho a reunirse y a presentar peticiones a la administración. Se espera que, al ejercer sus derechos, los estudiantes traten de no interrumpir el proceso educativo o provocar un ambiente inseguro para los demás estudiantes. Solo se permite juntar firmas antes de clase, durante el almuerzo y después de clase.

PROPIEDAD DE LA ESCUELA

Los estudiantes son responsables del cuidado y uso correcto de las posesiones de la escuela, como libros de texto, libros de la biblioteca, escritorios, uniformes y equipos. Los padres del estudiante son responsables de reemplazar o reparar la propiedad dañada de la escuela cuando se determine que el estudiante ha cometido el daño por causa de su negligencia. Los funcionarios de la escuela podrán llevar a cabo en cualquier momento inspecciones regulares o aleatorias de casilleros y sus contenidos por motivos de salud o seguridad.

VEHÍCULOS CONDUCIDOS POR ESTUDIANTES

Para que los estudiantes de secundaria cuenten con el privilegio de conducir vehículos hasta la escuela, deberán tener la autorización firmada de los padres y proveer una copia de la licencia de conducir y del seguro del vehículo. También se les exigirá que siempre exhiban en el vehículo la etiqueta de estacionamiento. Es responsabilidad de los estudiantes conocer y cumplir las normas y las regulaciones establecidas. El incumplimiento de las normas o regulaciones establecidas hará que pierdan el privilegio de estacionar el vehículo en la escuela. La escuela tiene la potestad de llevar a cabo patrullajes de rutina. Cuando autoridades de la escuela tengan sospechas fundamentadas de que en el vehículo se hallan materiales ilegales o no autorizados, la escuela puede inspeccionar el interior de los vehículos estacionados en propiedad de la escuela. Los patrullajes y las inspecciones podrán realizarse a cualquier hora sin notificación, consentimiento u orden de registro. No se permite a los estudiantes de escuela intermedia conducir vehículos hasta la escuela.

DEBIDO PROCESO

El debido proceso se garantizará a los estudiantes cuando estén involucrados en un problema de disciplina y antes de la aplicación de medidas disciplinarias. El debido proceso incluye:

- que el maestro o administrador converse con el estudiante inmediatamente después de la mala conducta.
- que se otorgue la oportunidad al estudiante de escribir o relatar su versión de los hechos.
- que el maestro o administrador entregue una notificación por escrito sobre la mala conducta de la cual es acusado el estudiante

Si los padres y estudiantes no están satisfechos con los resultados de la audiencia sostenida debido a la suspensión por más de 10 días, tienen el derecho de apelar la suspensión ante un panel de audiencia del distrito. La apelación debe hacerse vía telefónica a través del 587-STOP.

ÁREA ACADÉMICA

EVALUACIÓN DE LOS ALUMNOS

OKCPS ofrece un programa educativo que garantiza a todos sus estudiantes la posibilidad de aprender. Se da prioridad a las experiencias de aprendizaje que sirven como base para el total desarrollo educativo del estudiante (lectura, escritura, computación, etc.), así como para la estimulación de la curiosidad intelectual, el razonamiento crítico, las habilidades para la resolución de problemas y la apreciación estética.

El Consejo Directivo considera que las calificaciones y los métodos de calificación deben ser administrados de manera justa, equitativa y consistente. La evaluación del progreso del estudiante se fundamenta en el dominio de habilidades. Cada disciplina está representada por objetivos de enseñanza y aprendizaje y está descrita en el plan curricular.

La evaluación del estudiante y las calificaciones se basan en el desempeño diario en clase, tareas, pruebas en clase, evaluaciones de Oklahoma Academic Standards, asistencia y otras actividades y proyectos asignados. El distrito redondea las calificaciones de los estudiantes al valor numérico entero de calificación más cercano. Los estudiantes que no cumplen los estándares de la materia recibirán “NG” (Sin Calificación), “NC” (Sin Crédito) o “I” (Incompleto) hasta que cumplan todos los requisitos, preferiblemente antes de que finalice el trimestre siguiente.

Los estudiantes solo reciben créditos en las materias de secundaria en las que hayan obtenido una calificación aprobatoria. Los estudiantes que no aprueben una materia no recibirán créditos. Los padres recibirán una notificación formal cuando sus hijos no reúnan los requisitos para obtener una calificación aprobatoria. La notificación debe ser enviada a más tardar dos semanas antes de que finalice el período de calificaciones.

ACCESO DE PADRES Y ESTUDIANTES AL REGISTRO DE CALIFICACIONES

Para el año 2017, el sistema Infinite Campus Parent Portal permitirá a padres y estudiantes acceder en línea a información sobre las calificaciones de los estudiantes. OKCPS enviará una notificación a los padres en la que se darán las instrucciones pertinentes para la activación de la cuenta.

SISTEMA DE CALIFICACIÓN

Para otras preguntas concernientes a la calificación, promoción o reprobación de estudiantes, comuníquese con su escuela o con la oficina PK-12 al 587-0049

JARDÍN DE INFANCIA

Se usa una lista de verificación de habilidades para indicar el progreso alcanzado por los estudiantes del jardín de infancia. La lista se fundamenta en normas estatales y nacionales y se usa para medir el progreso y dominio de destrezas y competencias de acuerdo con Oklahoma Academic Standards.

+	Desarrolla la habilidad consistente y exitosamente
✓	Está desarrollando el dominio de la habilidad
◆	Está desarrollando la habilidad, pero necesita más tiempo e instrucción para dominarla

PRESCOLAR

Se aplica una evaluación del desempeño basada en normas estatales y nacionales para medir el progreso y el dominio de destrezas y competencias según Oklahoma Academic Standards. Los programas de preescolar de OKCPS están diseñados para satisfacer las necesidades del estudiante y todas las áreas de desarrollo: social y

emocional, física, de lenguaje y alfabetización, e intelectual. Observe la escala descrita abajo.

+	Desarrollar la habilidad consistente y exitosamente
✓	Está desarrollando el dominio de la habilidad
◆	Está desarrollando la habilidad, pero necesita más tiempo e instrucción para dominarla
O	No se está enseñando la habilidad en este momento

Letra	Rango	Cursos regulares puntaje de la calificación	Cursos preavanzados puntaje de la calificación	Colocación avanzada puntaje de la calificación
A	100-90%	4.0	4.5	5.0
B	89-80%	3.0	3.5	4.0
C	79-70%	2.0	2.5	3.0
D	69-60%	1.0	1.5	2.0
F	59% y menor	0.0	0.0	0.0

Del 1º al 5º grado, además del 6º grado en escuelas primarias

- Lenguaje, Artes y Matemáticas
- Ortografía
- Lectura
- Ciencias/Salud
- Vocalización/Música
- Vocabulario
- Estudios Sociales
- Artes Visuales
- Lengua Extranjera (del 4º grado en adelante)
- Música Instrumental (del 4º grado en adelante)
- Educación Física

Los indicadores de desempeño “S” (satisfactorio) o “I” (necesita mejorar) se dan en las áreas de Hábitos de Trabajo/Estudio y Desarrollo Social.

SISTEMA DE CALIFICACIÓN PARA LOS GRADOS 1º-12º

Los estudiantes del 1º al 12º grado siguen el mismo sistema de calificaciones:

RECONOCIMIENTO ACADÉMICO/CUADRO DE HONOR

Los estudiantes recibirán reconocimientos por su éxito académico en varios cuadros de honor. El reconocimiento en el cuadro de honor se basa en el Promedio de Calificaciones Académico (Grade Point Average, GPA).

- Cuadro Honor del Superintendente: el estudiante debe tener un GPA de 4.0 o mayor a 4.0.
- Cuadro de Honor del Director: el estudiante debe tener un GPA combinado de por lo menos 3.5 sin haber recibido una calificación C o menor durante el semestre.
- Cuadro de Honor: el estudiante debe tener un GPA de por lo menos 3.5 sin haber recibido una calificación C o menor durante el semestre.

Requisitos principales del currículum

CORE CURRICULUM REQUIREMENTS	
STANDARD DIPLOMA*	
* Requires 'Opt Out' Form Signed by Parent Student will not qualify for OK Promise	
Must pass 4 of 7 EOI Exams**	
Required: Algebra I, English II Plus 2 more from: Biology, Geometry, Algebra II, English III, and US History	
ENGLISH	4 UNITS
English I: Grammar and Composition	1 unit
English II: World Literature**	1 unit
English III: American Literature or other approved courses**	1 unit
English IV: English Literature or other approved courses	1 unit
MATHEMATICS	3 UNITS
Algebra I**	1 unit
May include: Algebra II**, Geometry**, Algebra III, Math Analysis, AP Calculus, AP Statistics, Math of Finance*, or Intermediate Algebra*, or any math course with content and/or rigor above Algebra I and approved for college admission requirements. 3 units of Mathematics must be taken in Grades 9-12, in addition to any of the courses listed above that were taken prior to Grade 9.	2 units
SCIENCE	3 UNITS
Biology I**	1 unit
May include: Physical Science, Environmental Science, Botany, Zoology, Anatomy/Physiology, AP Biology, Chemistry, AP Chemistry, Physics, AP Physics, or other courses approved for college admission requirements.	2 units
SOCIAL STUDIES	4 UNITS
Oklahoma History (9 th)	.5
Geography (9 th)	.5
World History (10 th)	1
US History** (11 th)	1
US Government (12 th)	1
WORLD LANGUAGE	
Students are strongly encouraged to complete 2 units of world language.	
COMPUTER TECHNOLOGY	1 UNIT
Computer Technology courses must be approved for college admission requirements, whether taught at high school or technology center.	1 unit
FINE ARTS OR SPEECH	2 UNITS
Fine Arts, such as vocal or instrumental music, art, drama or dance.	2 units
ELECTIVES	6 UNITS
Activity Elective (PE, JROTC, Dance, Band, Athletics) [4 units maximum may count for graduation]	1 unit
Other approved electives	5 units
PERSONAL FINANCIAL LITERACY	
All seniors must obtain a "Passport to Financial Literacy" in order to meet graduation requirements. This is typically completed during the student's government course.	
TOTAL UNITS	23

COLLEGE PREPARATORY CURRICULUM	
HIGH SCHOOL DIPLOMA REQUIREMENTS	
Achieving Classroom Excellence (ACE) Act of 2005 revised in 2006 [70 OS 1210.521]	
Must pass 4 of 7 EOI Exams**	
Required: Algebra I, English II Plus 2 more from: Biology, Geometry, Algebra II, English III, and US History	
ENGLISH	4 UNITS
English I: Grammar and Composition	1 unit
English II: World Literature**	1 unit
English III: American Literature or other approved courses**	1 unit
English IV: English Literature or other approved courses	1 unit
MATHEMATICS	3 UNITS
Algebra I**	1 unit
May include: Algebra II**, Geometry**, Algebra III, Math Analysis, AP Statistics, Calculus, any Concurrent Math course (non remedial) and other courses approved for college admission requirements. 3 units of Mathematics must be taken in Grades 9-12, in addition to any of the courses listed above that were taken prior to Grade 9.	2 units
SCIENCE	3 UNITS
Biology I**	1 unit
May include: Physical Science, Environmental Science, Botany, Zoology, Anatomy/Physiology, AP Biology, Chemistry, AP Chemistry, Physics, AP Physics, or other courses approved for college admission requirements.	2 units
SOCIAL STUDIES	4 UNITS
Oklahoma History (9 th)	.5
Geography (9 th)	.5
World History (10 th)	1
US History** (11 th)	1
US Government (12 th)	1
WORLD LANGUAGE	2 UNITS**
**Two units of the same world language OR two units of computer technology.	**
COMPUTER TECHNOLOGY	1-2 UNITS*
Computer Technology courses must be approved for college admission requirements, whether taught at high school or technology center school. *One unit required for all students, one additional unit required for students who do not complete 2 units of same foreign language.	*
FINE ARTS OR SPEECH	1 UNIT
Fine Arts, such as vocal or instrumental music, art, drama, dance or speech.	1 unit
ELECTIVES	5-6 UNITS
Activity Elective (PE, JROTC, Dance, Band, Athletics) [4 units maximum may count for graduation]	1 unit
Other approved electives	4-5 units
PERSONAL FINANCIAL LITERACY	
All seniors must obtain a "Passport to Financial Literacy" in order to meet graduation requirements. This is typically completed during the student's government course.	
TOTAL UNITS	23

COLLEGE PREPARATORY CURRICULUM

CERTIFICATE OF DISTINCTION

Requires a 3.25 (GPA on a 4.0 scale, the required courses listed below, and a satisfactory score or its equivalent on all end of instruction (EOI) tests as those tests are implemented.

Must pass ALL 7 EOI Exams**

Required: Algebra I, English II, Biology, Geometry, Algebra II, English III, & US History

<i>ENGLISH</i>	<i>4 UNITS</i>
English I: Grammar and Composition	1 unit
English II: World Literature **	1 unit
English III: American Literature or other approved courses**	1 unit
English IV: English Literature or other approved courses	1 unit
<i>MATHEMATICS</i>	<i>4 UNITS</i>
Algebra I**	1 unit
May include: Algebra II**, Geometry**, Algebra III, Math Analysis, AP Statistics, Calculus, any Concurrent Math course (non remedial) and other courses approved for college admission requirements. 3 units of Mathematics must be taken in Grades 9-12, in addition to any of the courses listed above that were taken prior to Grade 9.	3 units
<i>SCIENCE</i>	<i>4 UNITS</i>
Biology I**	1 unit
May include: Physical Science, Environmental Science, Botany, Zoology, Anatomy/Physiology, AP Biology, Chemistry, AP Chemistry, Physics, AP Physics, or other courses approved for college admission requirements.	3 units
<i>SOCIAL STUDIES</i>	<i>4 UNITS</i>
Oklahoma History (9 th)	.5
Geography (9 th)	.5
World History (10 th)	1
US History** (11 th)	1
US Government (12 th)	1
<i>WORLD LANGUAGE</i>	<i>2 UNITS</i>
Same world language	2 units
<i>COMPUTER TECHNOLOGY</i>	<i>1 UNIT</i>
Computer Technology courses must be approved for college admission requirements, whether taught at high school or technology center.	1 unit
<i>FINE ARTS OR SPEECH</i>	<i>1 UNIT</i>
Fine Arts, such as vocal or instrumental music, art, drama, dance or speech.	1 unit
<i>ELECTIVES</i>	<i>3 UNITS</i>
Activity Elective (PE, JROTC, Dance, Band, Athletics) [4 units maximum may count for graduation]	1 unit
Additional Electives	2 units
<i>PERSONAL FINANCIAL LITERACY</i>	
All seniors must obtain a "Passport to Financial Literacy" in order to meet graduation requirements. This is typically completed during the student's government course	
<i>TOTAL UNITS</i>	<i>23</i>

HORARIOS REGULARES Y EN BLOQUES DE OCHO

Las escuelas Classen School of Advanced Studies y Northeast Academy for Health Sciences and Engineering siguen el sistema de HORARIO EN BLOQUES DE OCHO, el cual requiere que los estudiantes cursen ocho materias académicas por semestre. Los estudiantes ven las materias en horas académicas de 80 – 90 minutos y pueden obtener 8 unidades (16 créditos) por año. Las demás escuelas secundarias de OKCPS programan siete días escolares con horas académicas de 45 minutos por día. Los estudiantes acumulan 7 unidades (14 créditos) por año. Se requiere un mínimo de 23 unidades (46 créditos) para graduarse de secundaria.

CONCURSOS ACADÉMICOS

Los estudiantes del distrito participan en una variedad de concursos académicos que ayudan a desarrollar la creatividad, la colaboración en equipo, el razonamiento crítico y el espíritu competitivo. Para más información sobre estas competencias, comuníquese con el director de la escuela.

PRUEBAS DE SUFICIENCIA

Los estudiantes pueden avanzar en la materia, el curso o el grado con base en el dominio de destrezas y competencias, de acuerdo con Oklahoma Academic Standards, al obtener una calificación de al menos 90 por ciento en la prueba de suficiencia. Las pruebas de nivelación están disponibles del 1º al 8º grado. Las pruebas de nivelación para las materias están disponibles del 9º al 12º grado. Los estudiantes interesados pueden ponerse en contacto con el director para más información o llamar a la oficina de Evaluación Educativa al 297-6776.

CRITERIO DE PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN PARA K-12

Los estudiantes que demuestren competencia académica serán considerados elegibles para la promoción al siguiente nivel, en correspondencia con las directrices del distrito y las leyes estatales. La competencia académica se indica tomando en consideración los resultados de la pruebas, la observación del docente, las calificaciones del curso y la

asistencia en los grados K – 6. Los estudiantes que falten más de 10 días a clase de forma injustificada en un semestre aumentan la posibilidad de una recomendación de reprobación.

LEY DE SUFICIENCIA EN LA LECTURA

La Ley de Suficiencia en la Lectura (Reading Sufficiency Act, RSA) se divide en cuatro secciones principales:

1. Identificación temprana de dificultades con la lectura
2. Comunicación clara y consistente con los padres
3. Incremento del tiempo y mejoramiento de la enseñanza de la lecto-escritura
4. Aptitud del estudiante para promoción al cuarto grado

1. Identificación temprana de dificultades con la lectura

La Ley de Suficiencia en la Lectura cumple con la función de asegurar que todos los estudiantes sean evaluados, al inicio del preescolar, con el propósito de determinar su nivel actual de competencia en las áreas básicas de lectura.

En OKCPS, esta evaluación es aplicada en agosto, diciembre y mayo para determinar los niveles actuales de competencia y los niveles futuros de riesgo. Además de realizar esta evaluación tres veces al año, los docentes de OKCPS supervisan el progreso durante el año para determinar el grado en que la enseñanza y la intervención satisfacen las necesidades de los estudiantes.

2. Comunicación clara y consistente con los padres

La Ley de Suficiencia en la Lectura se enfoca principalmente en la comunicación con los padres. OKCPS ha implementado dos cambios fundamentales para mejorar nuestra comunicación con los padres:

- Cada estudiante cuenta con un Plan de Progreso Académico (Academic Progress Plan, APP). Es un plan específicamente diseñado para cada estudiante, el cual contiene la información

académica más reciente del estudiante, el apoyo educativo proporcionado por la escuela y el apoyo dado en el hogar, según se requiera.

- El APP de cada estudiante será incluido en el expediente académico del estudiante. Los trabajos de los estudiantes serán conservados por el docente en un sistema de archivo escolar (por ejemplo, carpetas, documentos cargados a Google drive). La carpeta incluirá el APP, gráficos e informes detallados de las evaluaciones del distrito y evaluaciones continuas. También se incluirán los trabajos escritos de los estudiantes y el registro de asistencia.
- Además, los estudiantes del 6º grado que fueron promovidos al 4º grado a través de promociones basadas en reuniones durante el año académico 2015-2016 y no demuestren el nivel adecuado de lectura indicado por una evaluación aprobada del estado del distrito o la evaluación de primavera del estado, necesitarán continuar recibiendo lecciones de lectura intensivas y tener registros en el formulario del APP.

3. Incremento del tiempo y mejoramiento de la enseñanza de la lecto-escritura

La Ley de Suficiencia en la Lectura exige que cada día se reserve una cantidad específica de tiempo para la enseñanza de la lecto-escritura. Cada estudiante en los grados K-6 recibe 90 minutos de enseñanza de lectura básica. La actividad está diseñada para ayudar a los estudiantes a dominar las habilidades de lectura necesarias para su nivel de grado durante ese período.

Además de los 90 minutos de instrucción básica, se les concederán 30 minutos adicionales para una intervención específica a los estudiantes que presenten retrasos en la lectura. Este apoyo adicional consiste en mejorar la comprensión del estudiante durante el proceso de lectura. Otros 30 minutos adicionales están reservados para estudiantes con mayor dificultad de aprendizaje en la lectura. Estos estudiantes carecen de las bases fundamentales para el desarrollo de la lectura, por lo que se dedica este tiempo a construir dichas bases. Este tiempo adicional les garantiza a los

estudiantes 150 minutos diarios de enseñanza de lectura.

4. Aptitud del estudiante para promoción al cuarto grado:

Con el fin de garantizar que no se sigan pasando a estudiantes con dificultades a los niveles intermedios, la Ley de Suficiencia en la Lectura exige que todos los estudiantes de Oklahoma estén aptos para avanzar hacia el 4º grado. La implementación efectiva de los primeros tres requisitos de RSA (mencionados anteriormente), empezando en el preescolar, reducirá de manera significativa el número de estudiantes que presenten problemas de lectura al final del tercer grado.

Existen cuatro métodos que los estudiantes deberán superar para avanzar hacia el cuarto grado. Cada método está descrito en la sección siguiente:

1. Competencia/dominio - demostrada a través de una evaluación de lectura. Cualquier estudiante que demuestre tener dominio de la lectura en el tercer grado por medio de un instrumento de evaluación aprobado por el Departamento de Educación del Estado (State Department of Education, SDE) será considerado apto para ser promovido de nivel. Un estudiante con una puntuación igual o superior al percentil 40 a nivel nacional en la evaluación del tercer grado habrá cumplido con los requisitos de la Ley de Suficiencia en la Lectura para ser promovido al cuarto grado.
2. Puntuación de Conocimiento Limitado (o superior) en la sección de Comprensión de Lectura y Vocabulario del OCCT (Oklahoma Core Curriculum Test) - Un estudiante con la puntuación en el nivel de "conocimiento limitado" o superior en la sección de Comprensión de Lectura y Vocabulario del OCCT califica para ser promovido al cuarto grado.
3. Exención de Buena Causa - Algunos estudiantes del tercer grado con la puntuación "Insatisfactoria" en la sección de Lectura del OCCT serán exentos del requisito de retención y promocionados al cuarto grado. Esto se conoce

como “exención de buena causa”. Las exenciones de buena causa son dadas solamente a los siguientes estudiantes:

- Estudiantes que son identificados como Aprendices del Idioma Inglés (English Language Learners, ELL), que cuentan con un plan de aprendizaje de idiomas anterior al del OCCT y que tienen menos de dos años de instrucción en un programa de ELL.
- Estudiantes con discapacidades cuyo Plan de Educación Individualizada declare que el estudiante deba ser evaluado con parámetros de logros alternativos por medio de OAAP (Oklahoma Alternate Assessment Program).
- Estudiantes que demuestren un nivel aceptable de desempeño (un mínimo de 45 percentil) en una evaluación alternativa de lectura estándar aprobada por el Departamento de Educación del Estado.
- Estudiantes que demuestran a través de un portafolio el dominio (más allá del nivel de reprobación) de las destrezas y competencias estatales del tercer grado para la lectura y evidencias del nivel de lectura del grado o un grado superior.
- Estudiantes con discapacidades que tomen el OCCT y que tengan un Plan de Educación Individualizado (IEP); que hayan recibido recuperación intensiva en lectura por más de dos años; y que hayan sido previamente reprobados o hayan quedado en un grado de transición durante el jardín de infancia, preescolar, primero, segundo o tercer grado.
- Estudiantes que hayan recibido recuperación intensiva en lectura a través de un programa de enseñanza de lectura durante dos o más años y hayan sido previamente reprobados o hayan quedado en un grado de transición durante el jardín de infancia, preescolar, primero, segundo o tercer grado por un periodo de dos años.

- Estudiantes que hayan obtenido una exención por emergencias médicas por parte del Departamento de Educación del Estado.

4. Promoción Basada en Reuniones – En el caso contrario de que un estudiante no califique para ser promovido puede ser evaluado para “la promoción en periodo de prueba” por el equipo académico. El equipo académico se compone de:

- los padres y/o tutor(s) del estudiante
- el maestro de lectura del estudiante en la primaria
- un maestro de lectura que enseñe en un grado superior
- el director de la escuela
- un especialista certificado de lectura

Se promoverá al estudiante al cuarto grado si los miembros del equipo académico recomiendan de forma unánime “la promoción en periodo de prueba”.

Si se aprueba “la promoción en periodo de prueba” a un estudiante, el equipo continuará supervisando el desempeño del estudiante en la lectura y determinará la colocación en el grado correspondiente cada año académico hasta que el estudiante demuestre dominio del nivel de lectura apropiado para su grado actual.

La ley completa y los requisitos están disponibles en <http://www.ok.gov/sde/reading-sufficiency>.

APELACIÓN A LA REPROBACIÓN

Cualquier padre o tutor que esté en desacuerdo con la decisión de reprobar a su hijo puede apelar la decisión comunicándose con el jefe académico (Instructional Leadership Director, ILD) por el 587-0049 dentro de los tres días hábiles siguientes a la decisión de la escuela. Se dará una decisión en 10 días hábiles. Los padres que no estén satisfechos con la decisión del jefe académico podrán contactar al secretario del Consejo Educativo al 587-0444 para información acerca de la apelación a nivel distrital.

OPORTUNIDADES Y APOYO AL ESTUDIANTE

DEPORTES

Las Escuelas Públicas de la Ciudad de Oklahoma cuentan con una extensa trayectoria en deportes. Estamos muy orgullosos de los campeonatos que nuestros equipos han ganado a través de los años con empeño, dedicación y trabajo en equipo. Nos acogemos a la tradición de triunfos que tenemos por delante y que nos empuja a seguir construyendo la exitosa tradición deportiva de Escuelas Públicas de la Ciudad de Oklahoma.

OKCPS se enfoca en el trabajo colaborativo, formación de carácter, excelencia académica, compromiso y la construcción de relaciones que durarán toda una vida. Nos encanta ganar y celebrar las victorias, pero nuestro verdadero orgullo en el distrito es proporcionarles lo mejor a nuestros estudiantes atletas, desafiarlos en el área académica y deportiva; y en apoyar la misión de nuestras escuelas y el distrito. Para preguntas o inquietudes, contacte al Departamento de Deportes de OKCPS por el (405) 587-0049.

ELIGIBILIDAD PARA ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES Y PARALELAS

Para que un estudiante sea elegido para representar a su escuela y participar en actividades competitivas o no competitivas, tendrá que:

- Estar inscrito o haber estado inscrito en una materia relacionada con la actividad cuando dicha actividad hará que el estudiante falte a clase durante un día escolar regular.
- Mantener un promedio "C" en el último semestre y calificaciones aprobatorias en todas las materias del semestre actual.

Los estudiantes que asistan a la escuela de verano pueden usar una nota o crédito de una materia para el promedio de calificaciones y los créditos de las materias del próximo semestre para incrementar la elegibilidad en el semestre del otoño.

Las actividades extracurriculares son un privilegio y pueden ser suspendidas por mala conducta en la escuela o fuera de ella.

Un director puede determinar que cualquier estudiante que es sujeto a acciones disciplinarias o cuya conducta o carácter desacredita la escuela no sea elegible para participar en los eventos. Los estudiantes que estén suspendidos no serán elegibles para participar en actividades extracurriculares ni paralelas hasta tanto no finalice su suspensión.

SECUNDARIA EMERSON

Algunos estudiantes de secundaria necesitan programas individualizados y especiales para culminar su educación. Emerson Secondary School fue creada para estos estudiantes. El plan de Emerson Secondary School establece flexibilidad en la entrada, salida, tamaño y horario de las clases con el fin de satisfacer las necesidades individuales de los estudiantes. Existen tres programas separados en Emerson.

- El programa Metro ofrece un horario flexible que permite que los estudiantes asistan a clase en la mañana, tarde o todo el día dependiendo de las necesidades del estudiante. Este programa está diseñado para estudiantes que prefieren un entorno modificado alternativo para satisfacer mejor sus necesidades educativas. Los estudiantes son remitidos a este programa por diferentes razones. Este programa recibe estudiantes reinsertados al sistema escolar que desean culminar estudios de secundaria; estudiantes que deben recuperar créditos; estudiantes con problemas de asistencia; estudiantes que sienten la necesidad de estar en entorno más pequeño que les permita recibir educación individualizada; y estudiantes con infracciones disciplinarias menores. Los estudiantes pueden recibir unidades de crédito por trabajo y estudio, que pueden tomarse en cuenta para las unidades de crédito de graduación.

SECUNDARIA NOCTURNA

Los estudiantes del 9º al 12º grado pueden obtener créditos/unidades para graduarse en un programa nocturno acreditado. Antes de inscribirse en clases nocturnas, los estudiantes deben entrevistarse con un consejero de secundaria, de quien debe recibir la

aprobación para la inscripción. Para más información, se puede llamar al 587-1448.

PROGRAMAS FEDERALES – TÍTULO I

El programa Título I forma parte de la Ley de Educación de Primaria y Secundaria (Elementary and Secondary Education Act, ESEA) sancionada en 1965. Este programa es administrado por el Departamento de Educación de Estados Unidos (United States Department of Education, USDE). Los fondos son distribuidos a los distritos escolares y escuelas con alto porcentaje de estudiantes de familias de bajos ingresos económicos. Los fondos del Título I se destinan principalmente a aumentar el rendimiento estudiantil en lectura y matemáticas, por lo tanto se proporcionan materiales adicionales, servicios o miembros del personal. Se puede obtener más información sobre el programa llamando a la Oficina del Título 1 al 587-0160.

GEAR UP: PREPARACIÓN PARA EL COMPROMISO

GEAR UP es un programa de subsidio federal diseñado para ayudar a los estudiantes a prepararse académicamente para graduarse en la secundaria e inscribirse en la universidad, y para garantizar apoyo e información a padres y estudiantes que los ayuden a escoger la institución adecuada, prepararse para ingresar a la universidad y pagar la universidad. El programa GEAR UP: Preparación para el compromiso es una asociación entre Escuelas Públicas de la Ciudad de Oklahoma y el programa K20 del Centro de Renovación Educativa y Comunitaria de la Universidad de Oklahoma para proporcionar la programación de preparación universitaria en escuelas seleccionadas a los estudiantes que se graduarán de secundaria en 2017 y 2018. Los servicios ofrecidos por GEAR UP incluyen visitas a los campus universitarios para los estudiantes; noches informativas para padres y familias; experiencias de verano en campus universitarios; nueva tecnología para las aulas de GEAR UP; y desarrollo profesional para maestros, consejeros y directores. La programación de GEAR UP se ofrece en las siguientes escuelas para los estudiantes en los grados 10 y 11 durante el año escolar 2016-2017. Las escuelas de GEAR UP son:

- Capitol Hill High School (2013-2018)
- Douglass Mid-High School (2011-2018)
- John Marshall Mid-High School (2011-2018)
- Northeast Academy for Health Sciences and Engineering (2011-2018)
- Northwest Classen High School (2013-2018)
- Oklahoma Centennial Mid-High School (2011-2018)
- Southeast High School (2013-2018)
- Star Spencer High School (2013-2018)
- U.S. Grant High School (2013-2018)

Para más información sobre GEAR UP: Preparación para el compromiso, llame al 587-0332.

POLÍTICA DE USO ACEPTABLE (AUP)

COMPUTADORAS ESTUDIANTILES Y DISPOSITIVOS INALÁMBRICOS PARA ACCESO A LA RED

El acceso a una computadora y a la red es un privilegio otorgado a los estudiantes y al personal del distrito con el único fin de facilitar el intercambio de recursos y la comunicación. Los estudiantes utilizarán estos servicios únicamente con fines educativos legítimos bajo la supervisión del personal de la escuela. Los estudiantes reciben información para el inicio de sesión con un nombre de usuario individual o ID y la contraseña, generada por computadora, para acceder a la computadora y a la red. Los estudiantes nunca deben compartir su información de inicio de sesión. Los estudiantes están en la obligación de cerrar la sesión cuando hayan finalizado su acceso a la red.

El distrito no se hace responsable por el uso indebido de los servicios en línea. El uso indebido incluye, aunque no se limita a, obtener material inapropiado o sexualmente explícito; hacer copias o instalaciones ilegales de un software; usar la contraseña de otro; producir, copiar o intentar introducir un código de computadora diseñado para autoreplicarse; dañar o destruir la memoria de una computadora; provocar un virus; o, de alguna manera, dificultar el funcionamiento de la computadora. Los estudiantes que cometan estas infracciones estarán

sujetos a la pérdida de los privilegios de uso de computadoras según lo establecido en las directrices del Código de Conducta del Estudiante. No se considerará como defensa para una medida disciplinaria que el estudiante alegue que alguien más usó su cuenta o que olvidó cerrar la sesión.

Por motivos de salud y seguridad, el personal de la escuela debe supervisar periódicamente el uso de la red de cada estudiante para asegurarse de que el sistema se utiliza conforme a las políticas del distrito. Los estudiantes que pierden su privilegio para el uso de las computadoras o acceso a la red deberán igualmente completar las pruebas en línea del distrito o del estado. Para mayor información, comuníquese con la oficina de su escuela o con la oficina de asistencia a los servicios de Información Tecnológica (IT) al 587-4357.

Los estudiantes pueden tener un dispositivo de telecomunicaciones inalámbrico mientras estén en la escuela, estén bajo la autoridad de la escuela o asistan a cualquier función patrocinada o autorizada por la escuela. El uso de los dispositivos de comunicación inalámbricos durante la jornada escolar para fines educativos queda solo a discreción del docente. El día de clases debe estar definido tal como se indica en todo momento cuando se llevan a cabo las clases en el horario reglamentario. Los dispositivos de telecomunicaciones inalámbricos incluyen, pero no están limitados a, teléfonos celulares y digitales, radiotransmisores, agenda digital y teléfonos inteligentes (smartphones). Los dispositivos de telecomunicaciones inalámbricos no incluyen sistemas de amplificación utilizados en aulas o en los recintos escolares.

Los estudiantes que sean sorprendidos utilizando cualquier dispositivo de comunicación electrónico para fines ilícitos, acoso cibernético, amenazas a otros y violación a la privacidad, o para enviar o recibir mensajes personales, datos o información que pudieran contribuir o constituir trampas en exámenes, estarán sujetos a sanciones y se les confiscará el dispositivo, el cual se devolverá a los padres durante la reunión de padres. Los estudiantes que violen esta norma no tendrán permiso para llevar un dispositivo de comunicación personal luego del incidente, a menos que exista de buena fe una

emergencia de salud. De ser necesario, se contactará a las autoridades policiales. OKCPS no se hace responsable de los dispositivos de telecomunicaciones inalámbricos personales.

1 INTRODUCCIÓN

Los recursos de la red informática brindados por Escuelas Públicas de la Ciudad de Oklahoma permiten la comunicación con las comunidades electrónicas en todo el mundo. Estos recursos de red informática incluyen Internet, correo electrónico, el sistema corporativo del estudiante y los sistemas empresariales comerciales. El uso de estos recursos electrónicos deberá ser consecuente con la visión, la misión y las metas de Escuelas Públicas de la Ciudad de Oklahoma y se utilizarán solo para fines educativos y profesionales. El propósito de suministrar estos servicios es facilitar el acceso a la información y a los recursos; promover la excelencia educativa, y aumentar la comunicación entre las escuelas, las oficinas, los centros de servicios educativos regionales y otras entidades educativas en todo el mundo.

El internet es una red que conecta miles de computadoras en todo el mundo. El Internet puede aportar mucho material educativo al aula, pero también puede contener material cuestionable. Escuelas Públicas de la Ciudad de Oklahoma filtra los sitios web, las salas de chat, los servicios de mensajería instantánea y algunos correos electrónicos que se consideren inapropiados para los estudiantes, los docentes, los administradores y el personal. Sin embargo, no existen sistemas de filtro perfectos. El distrito no puede asegurar, y no lo hace, que el material inapropiado o cuestionable se pueda filtrar por completo. Los padres y tutores deben tener esto en cuenta al decidir si van a permitir a sus hijos el acceso a los recursos de la red informática del distrito. Esta Política de Uso Aceptable (AUP) se ofrece para que el personal, los estudiantes y los miembros de la comunidad que usan los recursos de la red informática del distrito sean conscientes de sus responsabilidades. El uso de estos recursos de red es un privilegio, no un derecho. Cualquier violación de estas políticas tendrá como resultado la pérdida de los privilegios de la red así como posibles medidas disciplinarias.

2. ACCESO A LOS RECURSOS DE LA RED DEL DISTRITO

- Todos los empleados deben firmar anualmente un acuerdo sobre la Política de Uso Aceptable al ser contratados, antes de que se conceda el acceso a los recursos de la red informática del distrito. Si un empleado se opone a firmar una AUP, no tendrán permiso para ingresar a la red del distrito, lo cual podría afectar su estatus laboral.
- Se les podrá dar acceso a los recursos de la red informática del distrito al personal, a los estudiantes y a miembros de la comunidad. Este acceso, incluida la cuenta y la contraseña, no se debe compartir, asignar ni transferir a otra persona.
- El acceso a los recursos de la red informática del distrito puede suspenderse o cancelarse si se violan los términos y las condiciones de esta AUP. Antes de cancelar el acceso a los recursos de la red informática del distrito, se le informará al usuario la presunta violación y se le dará una oportunidad para ofrecer una explicación. Si el usuario considera que dicha acción es injusta, podrá solicitar una audiencia para revisión con el funcionario de audiencia designado en un período de siete (7) días después de haber sido notificado. Luego de la revisión, se puede cancelar el acceso si el funcionario de la audiencia niega la apelación así como las medidas disciplinarias, incluyendo la suspensión que el administrador de la escuela considere adecuada.

3. SEGURIDAD DEL SISTEMA

- Los usuarios de las computadoras no pueden ejecutar aplicaciones que supongan un riesgo para la seguridad de los recursos de la red informática del distrito. Si los usuarios identifican un problema de seguridad, deben avisar de inmediato a los administradores correspondientes.
- Se puede denegar el acceso a los recursos de la red informática del distrito a cualquier usuario que se considere un riesgo para la seguridad, o

que se descubra que tiene un historial probado de problemas con otras redes informáticas.

- Los usuarios deben avisar de inmediato al Departamento de Información Tecnológica si creen que alguien ha obtenido acceso no autorizado a su cuenta privada.

4. RESPETAR LOS LÍMITES DE LOS RECURSOS

- El personal, los estudiantes y los miembros de la comunidad no publicarán mensajes en cadenas ni correo basura o “spam”. El “spam” es el envío de mensajes no deseados (o “basura”) a una gran cantidad de personas, o el envío de una gran cantidad de mensajes a una sola persona con la intención de molestar a los usuarios o irrumpir en el sistema.
- Los administradores del sistema se reservan el derecho de establecer un límite en el almacenamiento del disco para los usuarios de la red, así como de bloquear correos u otras conexiones de hospedajes externos que envíen mensajes no deseados, masivos o comerciales, o mensajes que parezcan tener virus.
- Los anuncios estarán permitidos en los recursos de la red informática del distrito con previa aprobación del administrador correspondiente.

5. ACTIVIDADES ILÍCITAS

- El distrito colaborará completamente con los funcionarios locales, estatales o federales en cualquier investigación relacionada con actividades ilegales que corrompan abiertamente el valor educativo de las computadoras o con instancias que violen la ley.
- Se prohíbe el intento de obtener el acceso no autorizado a los recursos de red del distrito o ir más allá del acceso autorizado. Esto incluye intentar iniciar sesión mediante la cuenta de otra persona o acceder a los archivos de otra persona.
- El vandalismo traerá como consecuencia la cancelación de los privilegios a los recursos de la red informática del distrito. El vandalismo se define como cualquier intento malintencionado

de dañar o destruir datos o equipos de cualquier red informática.

- Se prohíbe usar los recursos de la red informática del distrito con la intención de negar a otros el acceso al sistema.

6. PROPIEDAD INTELECTUAL (DERECHOS DE AUTOR)

- No se colocará material protegido por derechos de autor en los recursos de la red informática del distrito sin el permiso por escrito del propietario de los derechos de autor.
- Cualquier material que un empleado coloque en la red del distrito o en páginas web mediante el uso de tecnología del distrito o personal será propiedad del distrito salvo que el supervisor del empleado o el Departamento de Información Tecnológica concedan por escrito el permiso para conservar los derechos de propiedad intelectual.
- Todos los usuarios de los recursos de red del distrito deben aceptar no enviar, publicar o mostrar ningún tipo de material que viole esta AUP.

7. SOFTWARE

Solo se puede utilizar software aprobado (certificado) por el comité de revisión de Solicitud de Compra de Tecnología (Technology Purchase Request, TPR) de Información Tecnológica y prueba de licencias de software válidas en los sistemas informáticos del distrito, incluidos software gratuito, shareware y software beta de prueba.

Se prohíbe el uso de software que dañen los recursos de red del distrito o cualquier otro sistema.

8. CIUDADANÍA DIGITAL

- Se espera el uso de un lenguaje cortés y adecuado en todo momento. Se prohíben los mensajes ofensivos.
- El acoso es inaceptable y está prohibido. El acoso es una conducta, lo suficientemente grave, persistente o invasiva, que afecta negativamente, o tiene como fin la consecuencia lógica de interferir, en el programa educativo de

un usuario; o genera un ambiente intimidatorio, hostil u ofensivo. El comportamiento posterior a la advertencia que se hace a una persona por su ofensa puede constituir evidencia de intento de acoso. Si una persona le pide a otra que deje de enviar mensajes, el emisor está en el deber de hacerlo.

- Está prohibido el acoso cibernético. Esto incluye, pero no está limitado a, lo siguiente: acosar, burlarse, intimidar, amenazar o aterrorizar a otro estudiante o miembro del personal por medio de cualquier herramienta tecnológica, como enviar o publicar mensajes de correo electrónico, mensajes instantáneos, fotos o imágenes digitales o publicaciones en sitios web (incluidos los blog) inapropiados o denigrantes, cuyos efectos son daños físicos o emocionales. Cualquiera que participe de una actividad como esta viola esta política y estará sujeto a disciplinas apropiadas.
- Los docentes recibirán un programa para enseñar a los estudiantes sobre ciudadanía digital y comportamiento apropiado y seguro en línea, incluyendo cómo relacionarse con otros mediante redes sociales y salas de chat y cómo abordar adecuadamente situaciones de acoso cibernético. Recibirán información preparada por el equipo de capacitación de Tecnología Educativa del distrito que podrán consultar y usar como material de referencia en clase.

9. RESPONSABILIDAD

- Escuelas Públicas de la Ciudad de Oklahoma no garantiza las funciones o los servicios prestados por los recursos de la red informática del distrito. Los recursos se ofrecen según “como son y como están disponibles”.
- Opiniones, consejos, servicios y cualquier otra información suministrada por terceros tendrán fines informativos únicamente. No se garantiza la precisión de la información; sin embargo, se recomienda a los usuarios buscar asesoramiento profesional para situaciones específicas individuales.

- Escuelas Públicas de la Ciudad de Oklahoma no garantiza la idoneidad, legalidad ni rendimiento de ningún software disponible en los recursos de red del distrito.
- El personal, los estudiantes y los miembros de la comunidad aceptan indemnizar y exonerar a Escuelas Públicas de la Ciudad de Oklahoma de cualquier responsabilidad que surja de una violación de esta AUP.

10. CORREO ELECTRÓNICO Y CONFERENCIAS EN TIEMPO REAL

- El Departamento de Información Tecnológica no pretende revisar ni divulgar el contenido de los correos electrónicos ni los archivos informáticos que envíe un usuario a otro sin el consentimiento de las partes, a menos que lo exija Escuelas Públicas de la Ciudad de Oklahoma o funcionarios locales, estatales o federales. El correo electrónico no es privado. Al igual que con las comunicaciones por escrito, los usuarios deben suponer que no pueden esperar privacidad en el uso del correo electrónico.
- Se espera que los usuarios eliminen los mensajes de correo electrónico de manera oportuna.
- Todos los usuarios deben informar de inmediato a un docente, supervisor o administradores del sistema si reciben mensajes inapropiados. Ningún usuario debe revelar a otras personas información personal como dirección, números telefónicos, contraseñas o información financiera. No se debe publicar información privada acerca de otra persona. Las personas deben actuar con precaución al escribirse o comunicarse por correo electrónico, salas de chat, mensajería instantánea o sitios web.
- Una cuenta cancelada no conservará correo electrónico.
- Los administradores del sistema se reservan el derecho a cancelar el acceso a los recursos de la red informática del distrito si se viola esta AUP durante el uso del correo electrónico y las funciones de chat en tiempo real, incluyendo las videoconferencias.

- A pesar de ser permitido el envío de correos electrónicos personales a través del sistema, recuerde que esta cuenta tiene fines laborales/escolares, y que todo el correo (y otros datos) que se encuentre en la red es propiedad de Escuelas Públicas de la Ciudad de Oklahoma. Recomendamos firmemente no suscribirse a listas de correo personal ni utilizar su cuenta de la red para promociones, premios, sorteos ni otras comunicaciones no relacionadas con la actividad. Las cantidades excesivas de correo recibido de dichas fuentes se pueden borrar sin previo aviso. Cualquier correo que esté relacionado con gestiones de negocio privado o que implique publicidad no deseada será borrado y los privilegios de correo electrónico del remitente pueden ser suspendidos. De la misma manera, el distrito de Escuelas Públicas de la Ciudad de Oklahoma no permite “retransmitir” correos electrónicos. La retransmisión de correo se produce cuando se envía correo desde una cuenta externa a través del servidor de correo electrónico de Escuelas Públicas de la Ciudad de Oklahoma con fines de ocultar el remitente original.
- Se prohíbe el abuso de las listas de distribución (listas de correo) del distrito. Ejemplos de abuso de una lista de distribución incluyen enviar correo a todo el distrito para informar a los usuarios del sistema que su hijo vende golosinas y que se comuniquen con usted para obtener más detalles. Este tipo de uso obstruye innecesariamente el sistema de correo electrónico y molesta a los usuarios. El correo electrónico es un medio de comunicación eficaz y práctico, pero se pueden presentar problemas cuando es usado sin limitaciones y disciplina.

Otras comunicaciones electrónicas prohibidas incluyen, aunque no están limitadas a:

- Uso de la contraseña de otro;
- Uso de las comunicaciones electrónicas para enviar copias de documentos, lo cual viola las leyes sobre derechos de autor;

- Uso de sistemas de comunicación electrónica para enviar mensajes cuyo acceso está restringido por leyes o reglamentos;
 - Captura y “acceso” a comunicaciones electrónicas que no se pueden enviar, salvo que se solicite a los empleados autorizados para que diagnostiquen y corrijan los problemas de envío;
 - Uso de comunicaciones electrónicas para intimidar a otros o para interferir en la capacidad de los demás de dirigir la actividad comercial del distrito.
 - “Falsificación de datos”; es decir, elaborar comunicaciones electrónicas de modo que aparenten ser de otra persona;
 - “Intromisión”; es decir, obtener acceso a los archivos o comunicaciones de los demás con fines de satisfacer la vana curiosidad, sin un fin comercial relevante para el distrito;
 - Intento de obtener acceso no autorizado a datos; intento de infringir medidas de seguridad de un sistema de comunicación electrónica, o intento de interceptar transmisiones de correo electrónico sin la autorización correspondiente;
 - Envío o exhibición de mensajes o imágenes ofensivas; uso de lenguaje obsceno.
- Cualquier medida disciplinaria tomada en el recinto escolar, incluida la suspensión, si la dirección de la escuela lo considera apropiado.
 - Se pueden considerar suspensiones prolongadas para las violaciones flagrantes que corrompan abiertamente el valor educativo de las computadoras o en el caso de que los usuarios hayan utilizado el acceso a la WAN o al Internet de Escuelas Públicas de la Ciudad de Oklahoma para violar la ley o para comprometer la relación entre Escuelas Públicas de la Ciudad de Oklahoma y nuestro proveedor de servicio de Internet (ISP).
 - Los empleados que sean descubiertos utilizando el acceso a la WAN o a Internet de manera indebida o ilegítima están sujetos a medidas disciplinarias progresivas especificadas en las normas/regulaciones del Consejo o los acuerdos negociados.

11. MEDIDAS

Escuelas Públicas de la Ciudad de Oklahoma puede incurrir en sanciones económicas y penales por el uso de software pirateado o sin licencia. Estas sanciones se pueden transferir al infractor. La piratería de software y el fraude de licencias es un delito grave y deriva en multas extremadamente altas (por lo general, el doble del valor del derecho del software). Si el usuario no tiene información clara sobre el software, comuníquese con el Departamento de Información Tecnológica.

Violar las normas, las regulaciones y los procedimientos de Escuelas Públicas de la Ciudad de Oklahoma con respecto al uso de la WAN e Internet derivará en las mismas medidas disciplinarias que derivarían de violaciones similares de otras políticas o regulaciones de Escuelas Públicas de la Ciudad de Oklahoma. Se puede emplear cualquiera de las siguientes acciones:

PADRES

PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES

Los padres son aliados importantes a la hora de estimular a los niños a ser mejores estudiantes. Cada escuela tiene una política de participación de los padres, y los padres están invitados a participar en el desarrollo y evaluación de dicha política. OKCPS usará las visitas escolares, llamadas telefónicas, reuniones con los padres, boletín de calificaciones, redes sociales, sitios web y correos electrónicos y otra tecnología disponible para comunicarse con los padres con miras a fomentar la participación.

DECLARACIÓN DE INCLUSIÓN

Los estudiantes de OKCPS tienen la suerte de contar con la participación de muchos adultos en su educación. Las menciones que de los padres se hacen en este manual incluyen a los tutores y a otros miembros de la familia que, en muchas ocasiones, participan en lugar de los padres o en colaboración con ellos. Hay programas y prácticas establecidas para cumplir con las diversas necesidades, idiomas y culturas de los estudiantes y sus padres. Se encuentran disponibles muchas oportunidades para que los padres aprendan más acerca de las escuelas, los programas educativos y las maneras de ayudar a sus hijos a ser exitosos en la escuela.

Comuníquese con el director de la escuela o a la Oficina del Título I al 587-0160 para más información.

¿QUÉ PUEDEN HACER LOS PADRES?

- MANTENER ACTUALIZADA INFORMACIÓN DE CONTACTO

En cualquier circunstancia que el estudiante presente alguna enfermedad o emergencia, nosotros nos comunicaremos con usted a través de los números que haya proporcionado. Por favor, notifique a la escuela de su hijo cuando haya un cambio en los números de contacto. La escuela y el distrito también usan la información de contacto para mantenerlo informado sobre las mejores formas de conocer las oportunidades de participar en la escuela.

- CREAR O UNIRSE AL PTA DE SU ESCUELA O A UN GRUPO DE PADRES

Hable con el personal administrativo de la escuela o comuníquese con el distrito escolar al 587-0234.

- PARTICIPAR EN EL COMITÉ DE EDUCACIÓN INDÍGENA

El Comité Asesor de Padres para los Programas de Educación Indígena cuenta con reuniones mensuales. Para más detalles, llame a Servicios Estudiantiles para Nativos Americanos al 587-0357.

- ASISTIR A LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO PROFESIONAL DE LOS PADRES

El distrito ofrece oportunidades de entrenamiento o formación para los padres y el personal durante todo el año escolar para ayudar a los padres en la tarea de apoyar a sus hijos y a la escuela. Además, Parents as Teachers (padres como maestros) es un programa que brinda ayuda para que los padres se encarguen de que sus hijos tengan un excelente inicio en el sistema escolar. Los servicios se brindan a las familias con hijos, desde el nacimiento del niño hasta el preescolar, incluyendo información prenatal para futuras madres. Los servicios incluyen visitas en el hogar hechas por docentes certificados en educación para padres; reuniones grupales que abordan problemas e inquietudes familiares; evaluaciones de desarrollo; y

herramientas para poner en contacto a las familias con los recursos de la comunidad. Para más información, llame al 587-0360.

- VENIR A LA ESCUELA

Los padres son bienvenidos a nuestras escuelas para observar, hacer trabajo voluntario y reunirse con los docentes. A fin de garantizar un ambiente ordenado y seguro en las escuelas, solicitamos a todos los visitantes registrarse en la oficina principal para obtener el pase de visitante y establecer acuerdos con el administrador del recinto escolar antes de ingresar al aula.

- Si desea ser voluntario en la escuela de su hijo, comuníquese con la Oficina de Servicios de Voluntariado al 587-0234. También puede hablar con el maestro de su hijo o el director respecto a las oportunidades de voluntariado en la escuela. Para más información, contacte al Departamento de Relaciones Comunitarias por el 587-0234.
- Anualmente, durante el otoño, las escuelas celebran el “Open House”, la apertura oficial de los salones de clase. Todos los padres y promotores están invitados a asistir. La escuela les notificará a los padres la fecha y la hora del “Open House”
- Las reuniones de padres y maestros se programan dos veces al año para que los padres puedan reunirse con los docentes de sus hijos y revisar el progreso académico del estudiante. En otros casos, debe llamar antes a la escuela para pautar una reunión con algún miembro del personal educativo. Programar una reunión le garantiza que el miembro del personal educativo esté disponible para reunirse con usted y esté preparado con la información necesaria para responder a sus inquietudes.
- UNIRSE A LA ASOCIACIÓN DE ALUMNOS DE LA ESCUELA

Invitamos a los padres que se hayan graduado en una OKCPS, exestudiantes, patrocinadores y estudiantes actuales a unirse a la asociación de alumnos de la

escuela. Para mayor información, contactar la oficina del director de cada escuela secundaria.

INFORMES ESPECIALES PARA PADRES

El docente debe informar a los padres cuando determine que el rendimiento del estudiante no es satisfactorio. La notificación debe realizarse por escrito con lenguaje comprensible para los padres y debe enviarse durante la 4ª, 5ª o 6ª semana de cada trimestre. Las notificaciones adicionales deben entregarse antes de la 4ª semana del trimestre o a más tardar en la 6ª semana de cada trimestre.

COMUNICACIÓN DE LOS PADRES CON LAS ESCUELAS

Las escuelas deben ser el primer punto de contacto para plantear problemas y quejas. Por favor exponga la situación al director de la escuela antes de presentar una queja al director ejecutivo. Agradecemos de antemano su colaboración.

PASOS A SEGUIR POR LOS PADRES PARA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS

El distrito de Escuelas Públicas de la Ciudad de Oklahoma pone todo su empeño en mantener relaciones cordiales con padres, docentes y personal administrativo y directivo. De vez en cuando, ocurren malentendidos, para los que hay que buscar soluciones. Muchas veces, las partes involucradas recurren a ciertas instancias en busca de ayuda para resolver un conflicto. Sin embargo, es mejor resolver los problemas en el nivel en el que ocurrieron. Si se siguen estos pasos, las situaciones pueden solucionarse, en general, de forma rápida y justa. Abajo se describe el proceso que deberían seguir los padres o tutores para la resolución del conflicto.

1. **CONTACTAR CON LOS MIEMBROS DEL PERSONAL**

El camino más directo para resolver un problema es hablar directamente con la persona involucrada, bien sea un docente, un entrenador o un conductor de autobús. Más del 95 por ciento de los asuntos se resuelve estableciendo comunicación con las personas involucradas.

2. **CONTACTAR CON EL DIRECTOR**

El director es el encargado principal del recinto escolar y el responsable del funcionamiento de

la escuela. En la oficina del director se encuentran disponibles las descripciones de normativas y procedimientos, diferentes tipos de aclaratorias y todo tipo de información referente a la escuela.

3. **CONTACTAR CON EL ADMINISTRADOR CENTRAL**
Puede llamar a la oficina PK-12 al 587-0049 para comunicarse con el administrador o director ejecutivo correspondiente. Esta medida debe tomarse en caso de que a través del primer y segundo paso no se haya resuelto el problema.

4. **CONTACTAR CON EL SUPERINTENDENTE**
Si su problema no ha sido resuelto tras haber seguido los pasos 1, 2 y 3, sería entonces pertinente una llamada a la oficina del superintendente.

5. **CONTACTAR CON EL CONSEJO DIRECTIVO DE EDUCACIÓN**
Este paso se sigue solicitando una audiencia en la oficina del Consejo Directivo de Educación. Los miembros del Consejo de Escuelas Públicas de la Ciudad de Oklahoma no pueden ayudar a resolver conflictos. Si un miembro del Consejo se ha visto involucrado antes de la audiencia, él/ella no podrá participar en la junta.

DERECHOS A SABER DE LOS PADRES

Requisitos para acceder a las certificaciones del docente

Al comienzo de cada año escolar, los padres pueden solicitar información por escrito en cuanto a las certificaciones profesionales del docente(s) de su(s) hijo(s). Específicamente, el padre tiene derecho a ser informado sobre:

- Certificaciones de licenciaturas o título del docente
- Tipo de certificación del docente, si este es de emergencia o provisional
- Áreas de estudio de bachillerato y de grados universitarios vistas por el docente.

- Si el estudiante recibirá apoyo de asistentes y, de ser así, cuáles son las certificaciones del asistente.
- Si un estudiante recibe clases de un docente no calificado durante cuatro semanas consecutivas o más.

Los padres también pueden solicitar información sobre el nivel de logro de sus hijos en cada evaluación académica del estado de Oklahoma. Si tiene preguntas, por favor comuníquese con la oficina del Título I al 587-0160.

PROGRAMAS ADICIONALES PARA APOYAR A LOS PADRES

EARLY BIRDS

Este programa práctico basado en la investigación ayuda a los padres a preparar a sus hijos para alcanzar el éxito educativo. Este singular programa de preparación para la escuela basado en la familia brinda a los padres con información, actividades y materiales para que sean usados en la preparación de sus hijos. Al ser los primeros maestros de los niños, los padres o tutores tienen la responsabilidad de entrenar a sus hijos para que estén listos para el aprendizaje cuando comiencen el preescolar. Early Birds provee recursos y entrenamiento a los padres y tutores legales de niños entre 0 y 5 años de edad a través de clases para padres en OKCPS. También se provee cuidado profesional para niños. Para más información o para inscribirse en las clases, visite la página web de Early Birds o llame al 587-0422.

PADRES COMO MAESTROS

Las metas del programa Padres como Maestros (Parents As Teachers), que se ofrece tanto a futuros padres como a padres con niños de 0 a 3 años, se enfocan en fortalecer la capacidad que tienen los padres, en su rol de primeros y más importantes maestros de sus hijos, para propiciarles el mejor comienzo posible en la vida y para minimizar los problemas de desarrollo que puedan incidir en el proceso de aprendizaje. Este programa gratuito y voluntario de educación para padres también promueve una alianza temprana entre el hogar y la escuela como base para el éxito escolar en el futuro.

Para más información, visite la página web de Padres como Maestros o llame al 587-0360.

NOTIFICACIONES ANUALES

DERECHOS FERPA E INFORMACIÓN DE DIRECTORIO

La Ley de Derechos y Privacidad Educativos de la Familia (Family Educational Rights and Privacy Act, FERPA) (20 U.S.C. § 1232g; 34 CFR Parte 99) es una ley federal que protege la privacidad de los registros educativos del estudiante. La ley se aplica a todas las escuelas que reciben fondos por medio de un programa aplicable del Departamento de Educación de Estados Unidos.

La Ley de Alumnos sin Interrupción (Uninterrupted Scholars Act) (Ley Pública 112-278) fue promulgada el 14 de enero de 2013. La ley enmienda a la ley FERPA para permitir a las agencias e instituciones educativas revelar los registros educativos de un estudiante sin el consentimiento de los padres a un asistente social u otro representante del estado o agencia local de bienestar infantil u organización tribal autorizada para acceder al plan de clase de un estudiante “cuando dicha agencia u organización sea legalmente responsable, de acuerdo con la legislación estatal o tribal, para el cuidado y la protección del estudiante”.

FERPA les da a los padres ciertos derechos con respecto a los registros educativos de sus hijos. Los registros educativos se definen como todo aquel “material relativo al estudiante que conserva la escuela, el distrito, un empleado del distrito o agentes del distrito, y que resguarda el distrito o un representante que actúe en nombre del distrito”. Los registros incluyen, entre otras cosas, documentos, grabaciones de cinta y grabaciones de videos. Estos derechos se transfieren al estudiante cuando cumple los 18 años de edad o asiste a una institución educativa de nivel superior a la secundaria. Los estudiantes a quienes se transfieren los derechos son “estudiantes elegibles”.

Los padres o los estudiantes elegibles tienen derecho a examinar y revisar los registros educativos del estudiante que conserva la escuela. Las escuelas no están obligadas a entregar copias de los registros a menos que, por motivos como la distancia, sea imposible

para los padres o los estudiantes elegibles revisar los expedientes. Las escuelas pueden cobrar un monto por las copias.

Los padres o los estudiantes elegibles tienen derecho a solicitar que una escuela corrija los registros que consideren incorrectos o erróneos. Si la escuela decide no modificar el registro, los padres o el estudiante elegible tienen derecho a una audiencia formal. Luego de la audiencia, si la escuela aún decide no enmendar el registro, los padres o el estudiante elegible tienen derecho a interponer una declaración adjunta al registro en la que expongan su punto de vista acerca de la información impugnada.

Generalmente, las escuelas deben tener permiso por escrito de los padres o del estudiante elegible para publicar cualquier información de los registros educativos de un estudiante. Sin embargo, FERPA permite a las escuelas revelar esos registros sin consentimiento a las siguientes partes o bajo las siguientes condiciones (34 CFR § 99.31):

- Funcionarios de la escuela con algún interés educativo legítimo;
- Escuelas a la cuales se transfiera a un estudiante;
- Funcionarios designados para una auditoría o evaluación;
- Las partes correspondientes en un programa de ayuda financiera para un estudiante;
- Organizaciones que realicen estudios determinados para la escuela o en su representación;
- Organizaciones de acreditación;
- Para cumplir con una orden judicial o una citación legalmente emitida;
- Funcionarios correspondientes en casos de emergencia de salud y seguridad; y
- Autoridades estatales y locales, dentro de un sistema de justicia juvenil, en virtud de la legislación estatal específica.

Las escuelas pueden divulgar, sin consentimiento, información de "DIRECTORIO", es decir, nombre del estudiante, dirección, número de teléfono, fecha y lugar de nacimiento, honores y premios y fechas de asistencia. Sin embargo, las escuelas deben informar a los padres y a los estudiantes elegibles acerca de la información de directorio y concederles una cantidad de tiempo razonable para que estos soliciten a la escuela no revelar información de directorio sobre ellos. Anualmente, las escuelas deben notificar a los padres y a los estudiantes elegibles sobre los derechos de los que gozan conforme a FERPA. OKCPS divulga anualmente esta información en el manual para padres y estudiantes.

Para información adicional, puede llamar al 1-800-USA-LEARN (1- 800-872-5327) (voz) o TDD (Telecomunicaciones para personas con discapacidad auditiva) pueden llamar al 1-800-437-0833. También se puede comunicar con el Departamento de Educación de Estados Unidos:

Family Policy Compliance Office
U.S. Department of Education
400 Maryland Avenue, SW
Washington, D.C. 20202-5920

NOTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA DE PROTECCIÓN Y DERECHOS DEL ALUMNO

La notificación sobre la Enmienda de Protección de los Derechos del Alumno (Protection of Pupil Rights Amendment Notification, PPRA) (20 U.S.C. § 1232h; 34 CFR Parte 98) se aplica a los programas que reciben fondos del Departamento de Educación de Estados Unidos. La PPRA está dirigida a proteger los derechos de los padres y estudiantes de dos formas:

- Busca garantizar que las escuelas y los contratistas pongan los materiales educativos a disposición de los padres para su revisión si esos materiales se utilizarán para fines de encuestas, análisis o evaluaciones financiados por el Departamento de Educación en los que participan sus hijos; y
- Busca garantizar que las escuelas y los contratistas obtengan el consentimiento por escrito de los padres antes de pedir a los estudiantes menores que participen en cualquier

encuesta, análisis o evaluación financiada por el Departamento de Educación que revelen información en cuanto a:

- Afiliaciones políticas;
- Problemas mentales y psicológicos que puedan avergonzar al estudiante y a su familia; comportamiento y actitudes de índole sexual; comportamiento ilegal, antisocial, autoincriminatorio y degradante;
- Valoración crítica de otras personas con quienes los encuestados tengan lazos familiares estrechos;
- Relaciones de privilegio o análogas reconocidas legalmente, como por ejemplo abogados, médicos y ministros;
- Ingresos (aparte de lo que exige la legislación para determinar la elegibilidad para participar de un programa o para recibir asistencia económica por dicho programa).

Los padres o los estudiantes que crean que sus derechos fueron violados conforme a lo establecido en la PPRA pueden presentar un reclamo contra el Departamento de Educación por medio de una comunicación dirigida a la Oficina de Aplicación de Política Familiar (Family Policy Compliance Office). Los reclamos deben incluir denuncias específicas de hechos que constituyan un motivo razonable para creer que se ha producido una violación de la PPRA.

Para información adicional o asistencia técnica, llame al (202) 260-3887 (voz). Las personas que utilizan TDD pueden llamar al Servicio Federal de Retransmisión de Información al 1-800-877-8339. También puede comunicarse con nosotros en la siguiente dirección:

Family Policy Compliance Office
U.S. Department of Education
400 Maryland Avenue, SW
Washington, D.C. 20202-5920

DISCRIMINACIÓN – NOTIFICACIÓN Y CONTACTOS

(Título VI, Título IX, Título II, Sección 504, Ley sobre la Edad, Ley de Acceso Igualitario de Boy Scouts de Estados Unidos)

Escuelas Públicas de la Ciudad de Oklahoma no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, edad, religión, orientación sexual, información genética, extranjería, condición de veterano, condición de padres, condición de familia y estado civil en sus programas y actividades ni en sus decisiones de empleo, y proporciona acceso equitativo a los Boy Scouts de Estados Unidos y otros grupos de jóvenes designados. OKCPS se compromete a generar para todos los estudiantes un ambiente de aprendizaje seguro y saludable que mejore la seguridad personal y fomente el respeto, la dignidad y la igualdad entre los estudiantes. OKCPS acata las siguientes leyes:

El Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, el cual prohíbe la discriminación por motivos de raza, color u origen nacional. La siguiente persona es designada como el coordinador del Título VI para OKCPS:

Christopher Berry
Director de Servicios de Lenguaje y Cultura
587-0056

El Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990, el cual prohíbe la discriminación por motivos de discapacidad, y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, que prohíbe la discriminación por motivos de discapacidad. El distrito también cumple con la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA). La siguiente persona es designada como la coordinadora del Título II/Sección 504 para OKCPS:

Penelope Holloway
Coordinadora de la Sección 504
587-0091

El Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972, el cual prohíbe la discriminación por motivos de sexo. El

Título IX además prohíbe el acoso basado en el género, lo que puede incluir actos de agresión verbal, no verbal o agresión física, intimidación u hostilidad por motivos de sexo o estereotipos sexuales, incluso si esos actos no implican una conducta de carácter sexual.

La Ley de Discriminación por Edad de 1975, la cual prohíbe la discriminación por motivos de edad.

En concordancia con la Ley de Acceso Igualitario de Boy Scouts de Estados Unidos, ninguna escuela primaria pública o agencia de educación local o estatal que brinda oportunidad a uno o más grupos comunitarios o de jóvenes de reunirse en las instalaciones escolares antes o después de las horas de clases debe negar la igualdad de acceso o una oportunidad justa de reunión, o discriminar a cualquier grupo oficialmente asociado a los Boy Scouts de Estados Unidos, o cualquier otro grupo juvenil indicado en el Título 36 del Código de los Estados Unidos como una sociedad patriótica. La siguiente persona ha sido designada como la coordinadora del Título IX, Ley de Edad y Ley de Acceso Igualitario de Boy Scouts de Estados Unidos:

Tamara Love
Administradora de Servicios Estudiantiles
587-0439

DENUNCIAS POR DISCRIMINACIÓN

Cualquier persona que crea que ha sido víctima de discriminación debe denunciar la presunta discriminación durante los 30 días posteriores al hecho. Se pueden tomar las siguientes acciones:

- Llamando a la línea directa de Safe-Schools al 587-STOP
- Poniendo una denuncia en línea a través de la línea 587-STOP – TIPS de la pestaña “Families” del sitio web del distrito.
- Enviando un correo electrónico, un fax o un correo postal.
- Presentando un reclamo en persona.

Una vez que se haya presentado la denuncia, el personal designado abrirá una investigación, hará seguimiento al caso y determinará si la supuesta conducta constituye una violación del Título VI, Título IX, Título II, Sección 504, la Ley de Discriminación por Edad o la Ley de

Acceso Igualitario de Boy Scouts de Estados Unidos, para así tomar las acciones pertinentes.

Contacto para estudiantes y padres:

Teri Bell
Director Ejecutivo
de Servicios de Apoyo Estudiantil
3500 N Lindsay
Oklahoma City, OK 73106
Oficina: 587-0409
Fax: 587-0213
Correo electrónico: tlbell@okcps.org

Contacto de empleados:

Las denuncias por discriminación pueden ser presentadas ante el supervisor del empleado o al director de Recursos Humanos por medio de correo electrónico, llamada telefónica/fax, correo postal o en persona.

Janis Perault
Directora de Recursos Humanos
Oklahoma City Public Schools
900 N. Klein, Room 214, Oklahoma City, OK 73106
Oficina: 587-0015
Fax: 587-2050

Para más información sobre los avisos de no discriminación de la Oficina de Derechos Civiles (Office of Civil Rights, OCR), visite <http://wdcrobcolp01.ed.gov/CFAPPS/OCR/contactus.cfm>, donde encontrará la dirección y el número telefónico de la oficina que atiende su zona, o llame al 1-800-421-3481.

NOTIFICACIÓN Y RESPUESTA DE EMERGENCIA PARA PELIGRO DE ASBESTOS

La Ley de Respuesta y Emergencia por Peligro de Asbestos (Asbestos Hazard Emergency Response Notification, AHERA) exige la inspección de las escuelas para corroborar la presencia de asbestos. OKCPS se ha ajustado a esta ley. Un plan de gestión que documente estas inspecciones está archivado para la revisión pública. Previa solicitud, puede analizar el plan que se encuentra en la oficina principal de cada escuela y el Centro de Servicios de OKCPS. Notificaremos

anualmente a todos los padres, maestros y otros empleados mediante la publicación de este aviso. Además, la información en cuanto a las actividades relacionadas con asbesto, planificadas o en curso, será difundida con la publicación de un aviso o mediante boletines, folletos o declaraciones de avisos públicos en periódico(s).

NOTIFICACIÓN ANUAL SOBRE MENINGITIS

Esta notificación anual incluye información importante acerca de la enfermedad por meningococo y vacunas contra el meningococo suministrada por el Departamento de Educación del Estado de Oklahoma y el Departamento de Salud del Estado de Oklahoma. La meningitis es una infección de tejido y fluido que cubre la médula espinal y el cerebro. La meningitis se origina generalmente por un virus o una bacteria. La meningitis provocada por un virus es, por lo general, menos grave y desaparece sin ningún tratamiento en especial, mientras que la meningitis provocada por bacterias puede ser grave y provocar daños cerebrales, pérdida auditiva, amputación de brazos o piernas, dificultades en el aprendizaje o la muerte. La enfermedad se propaga por gotitas respiratorias que produce una persona que esconde las bacterias y que expulsa desde una distancia corta al reír, cantar, toser o estornudar. Las bacterias también se pueden propagar por el contacto directo con los fluidos respiratorios de alguien con la infección, eso incluye besar o compartir una botella de agua, alimentos, cigarrillos, lápiz labial, bálsamo para los labios, protector bucal o cualquier cosa que toque con la nariz o la boca de una persona con el virus. Las vacunas pueden prevenir aproximadamente dos tercios de los casos de enfermedad por meningococo. Hay dos tipos de vacunas contra el meningococo disponibles en los Estados Unidos (MCV4 y MPSV4) que protegen contra cuatro de las cinco cepas más comunes que causan la enfermedad de las bacterias del meningococo. Una sola dosis de la vacuna contra el meningococo MCV4 protege cerca del noventa por ciento de la gente que está inmunizada contra la enfermedad del meningococo causada por los tipos A, C, Y, y W-135. Estos tipos causan casi dos tercios de todas las enfermedades del meningococo entre adolescentes de los Estados Unidos. No previene el tipo B, que causa cerca de un tercio de los casos entre adolescentes.

Se responden más preguntas de salud a través del Servicio de Inmunización del Departamento de Salud del Estado de Oklahoma al (405) 271-4073, o el sitio web en <http://imm.health.ok.gov>.

RECURSOS

INSCRIPCIONES DE ESTUDIANTES

Los documentos que se enumeran abajo son necesarios para la inscripción completa del estudiante. A menos que se haya aprobado una transferencia, los padres y tutores inscribirán a sus hijos en la escuela asignada en su comunidad durante el horario regular de la escuela u horarios de inscripción establecidos. Visite www.OKCPS.org y haga clic en “School Locator” (localizador de escuelas) para ubicar la escuela de su área de residencia o llame a Servicios Estudiantiles al 587-0438.

- Una copia certificada del acta de nacimiento de su hijo
- Tarjeta de Inmunizaciones (las vacunas deben estar al día o los padres deben proveer pruebas de los esquemas para completar la inmunización de los estudiantes a fin de realizar el proceso de inscripción. Si las vacunas están incompletas, se contempla la expulsión de la escuela hasta que sean entregados los documentos requeridos).
- Dos constancias de residencia a nombre del padre/tutor (pueden ser cualquiera del siguiente):
 - Identificación de padre/tutor (ID otorgada por el estado, licencia de conducir, matrícula o pasaporte).
 - Registro vehicular.
 - Una factura de servicios públicos en la que aparezca la dirección de residencia (gas, agua, servicio eléctrico, teléfono de casa, cable o Internet).
 - Comprobante de pago de impuestos de ingresos personales o impuestos de propiedad.
 - Tarjeta de registro de votante.

- Título de propiedad residencial en el distrito, o un contrato de alquiler válido y vigente con los nombres de los inquilinos, o un recibo de pago de alquiler en el distrito donde reside el estudiante.
- Documentos legales, si aplica, referentes a divorcio/custodia, tutela, adopción, cambio de nombre, etc.

Cuando se transfiere de otro distrito escolar o escuela, un formulario de retiro de la escuela anterior comprueba que su hijo ya no está inscrito. Al inscribirse, la escuela pedirá el formulario de retiro, expediente estudiantil, boletas de calificaciones e informes disciplinarios de la escuela anterior.

Los estudiantes que cumplan 21 años el 1 de septiembre de 2016 o antes y viven dentro del distrito aún tienen derecho a educación gratuita en OKCPS.

Niños menores de cinco años con discapacidad pueden ser inscritos en programas de temprana edad para recibir servicios.

Cualquier persona con imposibilidad de asistir a la escuela por periodos de tiempo definidos a causa de alguna discapacidad física o por servicio en las Fuerzas Armadas de Estados Unidos u organizaciones auxiliares puede ingresar a la escuela entre los 21 y 26 años de edad.

RESIDENCIA POR DECLARACIÓN JURADA

OKCPS reconoce que algunos estudiantes pueden necesitar consideraciones especiales para cumplir los requisitos de residencia, en particular, en cuanto a custodia o situaciones de alojamiento de emergencia. Los adultos a cargo del cuidado de un estudiante pueden presentar una declaración jurada que afirme que el adulto:

- Posee residencia legal en el distrito donde se ubica la escuela
- Ha asumido la custodia permanente del niño
- Aporta el mayor nivel de sustento del niño
- Declara el/los motivo (s) para asumir la custodia

La declaración jurada es válida para el año escolar actual. Si los arreglos de custodia continúan, se presentará una declaración jurada anualmente a la escuela. Si los arreglos de custodia se suspenden, los tutores deben notificar a la escuela.

Las declaraciones juradas para establecer la residencia se utilizan para emergencias o circunstancias especiales. Esta declaración jurada no se puede utilizar para evitar la inscripción en la escuela ubicada en el lugar de residencia del estudiante. Si se llegara a determinar que los arreglos de custodia se realizaron con el propósito de seleccionar una escuela en un distrito diferente al lugar de residencia, se solicitará al estudiante inscribirse en la escuela de su lugar de residencia. Las personas que hayan dado falsos alegatos en una declaración jurada serán declaradas culpables de un delito menor sancionable con prisión en la cárcel del condado durante no más de un (1) año y/o una multa de no más de \$500. Las inspecciones a la residencia pueden llevarlas a cabo administradores de OKCPS o cualquier persona designada.

ESTUDIANTES EXTRANJEROS DE INTERCAMBIO

Aquellos estudiantes extranjeros que participan en un programa internacional de intercambio certificado pueden asistir a OKCPS. Las agencias patrocinadoras y las familias anfitrionas deben revisar el reglamento para la inscripción de estudiantes de intercambio en la pestaña del Consejo Educativo ubicada en el sitio web del distrito.

ESTUDIANTES SIN HOGAR Y ESTUDIANTES CUYAS FAMILIAS VIVEN CON PARIENTES O AMIGOS

Conforme a la Ley Federal de Asistencia Educativa para Personas sin Hogar McKinney-Vento se exige a los distritos escolares proporcionar a niños y jóvenes sin vivienda servicios que sean equiparables a los que reciben otros estudiantes del distrito. Los estudiantes sin hogar deben tener acceso a todos los servicios educativos para los cuales califiquen, incluyendo educación especial, educación para personas con talento, programas para almuerzo gratuito o a precio asequible, actividades antes y después de la escuela y

servicios del Título I Parte A. Los niños y jóvenes no serán discriminados ni segregados.

La Ley Federal de Asistencia Educativa para Personas sin Hogar McKinney-Vento define como “niños y jóvenes sin hogar” a aquellos individuos que carezcan de una residencia nocturna fija, regular y adecuada, y que:

- compartan la vivienda de otras personas debido a la pérdida de la vivienda, dificultades económicas o a un motivo similar;
- vivan en moteles, hoteles, remolques o lugares para acampar debido a la falta de alojamiento alternativo adecuado;
- vivan en refugios transitorios temporales o de emergencia;
- hayan sido abandonados en hospitales;
- esperen la colocación en un hogar de adopción;
- mantengan residencia nocturna principal en un lugar público o privado no diseñado como alojamiento regular para dormir para personas;
- vivan en autos, parques, espacios públicos, edificios abandonados, viviendas precarias, estaciones de autobuses o trenes o en ambientes similares; o
- sean inmigrantes que califican como sin hogar porque viven en las circunstancias descritas arriba.

Las escuelas deben garantizar la inmediata inscripción de los estudiantes sin hogar, incluso si estos no cuentan con los documentos exigidos, entre ellos registros de la escuela anterior, registros médicos o de vacunación, verificación de residencia, acta de nacimiento, certificación de tutela u otros documentos. Los estudiantes deben ser inscritos en la escuela mientras se solicita y se espera por los registros escolares de la escuela anterior.

El término “inscribirse” o “matricularse” es definido como asistir a clases y participar plenamente en las actividades escolares. La inscripción se completa cuando toda la documentación requerida ha sido entregada y revisada por el personal educativo. Aun cuando el estudiante no posea los registros médicos o de

inmunización o no haya recibido las inmunizaciones necesarias, debe ser inscrito en la escuela, que quedará a la espera de que se obtengan los registros o que el estudiante comience el esquema de inmunizaciones.

El término “jóvenes no acompañados” incluye a menores de edad que no se encuentren bajo custodia física de un padre o tutor. Esto puede incluir fugitivos, jóvenes que viven en albergues, edificios abandonados, autos o en otras viviendas inadecuadas. Las escuelas también están en la obligación de inscribir a jóvenes no acompañados que califican como “sin hogar”, puesto que viven en las circunstancias descritas anteriormente.

Se exige a los distritos escolares mantener a los estudiantes, en la medida de lo posible, en la escuela de origen, a menos que vaya en contra de los deseos del padre o tutor. La escuela de origen es tanto la escuela a la que asistía el niño o joven cuando poseía vivienda permanente, o la escuela en la que el estudiante se inscribió por última vez. Los estudiantes tienen derecho a recibir servicio de transporte hasta su escuela de origen o hasta la última escuela donde asistieron. Si un estudiante es enviado a una escuela diferente la de origen o a la solicitada por los padres o tutores, la escuela debe dar una explicación por escrito de su decisión y otorgar el derecho a apelación.

Cada año escolar, cada estudiante, independientemente de su situación de vivienda, completará un “Cuestionario de inscripción de OKCPS” que indaga sobre el lugar de residencia del estudiante, identifica a los estudiantes que viven en transición y determina si califican para los servicios según la Ley McKinney-Vento. Los solicitantes que califiquen para los servicios serán remitidos a la Coordinación para Personas sin Hogar de OKCPS, a través del 587-0106. Los estudiantes pueden calificar para recibir asistencia para nutrición infantil, transporte, artículos escolares, productos de higiene, medias y ropa interior, uniformes escolares y abrigos.

Contacte a la escuela o a Servicios Estudiantiles en caso de dudas en cuanto al proceso de inscripción.

PROCESO DE RETIRO DEL ESTUDIANTE

Tras haber recibido la notificación de retiro de un estudiante, la escuela entregará el formulario de retiro a

los padres en las próximas 24 horas. Este lapso de tiempo será suficiente para la preparación de las calificaciones, inasistencias, devolución de libros y liquidación de obligaciones financieras.

TRASPASO DE EXPEDIENTES ENTRE ESCUELAS

El distrito da cumplimiento a la Ley de Derechos y Privacidad Educativos de la Familia de 1974 (FERPA 34 CFR 99.22). Cuando el estudiante se retira de la escuela, su expediente académico se puede transferir a la nueva escuela, previa solicitud de la nueva escuela. Las escuelas tienen 3 días hábiles para hacer entrega del expediente académico a otra escuela tras haber recibido la solicitud. La última institución de OKCPS a la que asiste el estudiante debe resguardar de forma permanente todos los registros educativos del estudiante. El archivo del expediente debe contener, entre otros documentos, las calificaciones, los registros de asistencia, eventos de disciplina en relación con la salud y seguridad de otras personas, el historial de salud y vacunación, los resultados de programas de evaluación, las actividades escolares y los antecedentes personales y familiares.

ASIGNACIONES ESCOLARES Y TRASLADO

Los estudiantes se deben inscribir en la escuela de su lugar de residencia, el cual se determina por la dirección del estudiante, a menos que se apruebe un traslado legal. Todos aquellos padres o tutores que soliciten transferencia a una escuela OKCPS deben, en primer lugar, visitar la escuela a la cual desean que su hijo asista y, en segundo lugar, entregar el formulario de transferencia del distrito de OKCPS para la solicitud. El director aprobará y firmará las solicitudes de transferencia si hay disponibilidad de plazas en la escuela y si resulta satisfactoria la revisión del historial de asistencia y disciplina del estudiante. Sobre la base de “first-come, first-served” (Primero en el tiempo, mejor en el Derecho) se dará prioridad a las solicitudes realizadas por estudiantes residentes en el distrito, sobre aquellos que viven fuera del distrito.

Los estudiantes permanecerán inscritos en su escuela actual hasta que se apruebe oficialmente el traslado. Los padres son responsables del transporte del estudiante desde y hacia la escuela cuando un estudiante asista a una escuela distinta a la escuela asignada en virtud del

lugar de residencia. Los estudiantes pueden obtener solo un traslado por año.

No se puede aceptar ni rechazar a los estudiantes por motivos de origen étnico, origen nacional, género, nivel de ingresos, condición de discapacidad, nivel de competencia en el idioma inglés, medida de aptitud hacia el logro o aptitud deportiva.

CANCELACIÓN DE TRASLADOS

Si el distrito determina que un sitio o un programa solicitado no está disponible, la transferencia será declarada nula y sin efecto, y el distrito no estará obligado a otorgar el traslado a otro sitio del distrito. Un director no puede cancelar un traslado aprobado durante el año; sin embargo, sí tiene la potestad para cancelar el traslado para el año siguiente mediante una notificación por escrito, incluyendo el motivo por el cual se cancela, dirigida a los padres y al Departamento de Servicios Estudiantiles antes del 1 de mayo. Si se anulan las transferencias, los estudiantes deberán regresar a la escuela ubicada en su lugar de residencia. Los padres pueden cancelar un traslado aprobado en cualquier momento para regresar a la escuela del lugar de residencia mediante una notificación por escrito dirigida al director y a Servicios Estudiantiles. Un traslado de emergencia se puede cancelar con la anuencia del Consejo Educativo del distrito que lo recibirá y de los padres.

Las escuelas chárter podrían tener diferentes directrices y fechas para la cancelación del traslado del estudiante; los padres y estudiantes de esas escuelas deben tomar en cuenta esas políticas.

REQUISITOS E INFORMACIÓN SOBRE SALUD

El programa de salud de OKCPS hace énfasis en la educación para la salud, la prevención de enfermedades y la identificación de problemas de salud que puedan afectar la capacidad de aprendizaje del estudiante. Los estudiantes de los niveles educativos seleccionados son sometidos a un chequeo de estatura, peso, vista, audición, presión sanguínea, odontología y garganta. Si se requiere atención médica adicional, se remite al proveedor de atención de salud correspondiente.

Las enfermeras RN y LPN (diplomadas y auxiliares) contratadas por la oficina de Salud de OKCPS proveen atención de salud especializada a estudiantes con condiciones de discapacidad siguiendo instrucciones del médico del estudiante. Las RN (Registered Nurse) son enfermeras diplomadas, mientras que las LPN (Licensed Practical Nurse) es personal auxiliar que trabaja con estudiantes en estado de salud frágil.

Los padres tienen la responsabilidad de notificar a la escuela si su hijo tiene un problema de salud temporal o permanente y si ese problema de salud puede restringir su participación en las actividades escolares, tales como educación física. En este caso, se requiere un informe por escrito del médico tratante en el que se describa la condición y el tipo y duración de la restricción. Las restricciones permanentes deben renovarse al inicio de cada año escolar.

Los niños que regresen a la escuela luego de una enfermedad prolongada o una cirugía deben regresar con el alta de un médico en la que se indiquen las restricciones o arreglos que se deban realizar.

DIRECTRICES PARA MANTENER A UN NIÑO ENFERMO EN CASA Y NO ENVIARLO A LA ESCUELA

En ocasiones es difícil determinar cuán enfermo está el niño la mañana antes de ir a la escuela. La escuela es importante, pero los niños enfermos deben permanecer en casa. Las siguientes consideraciones pueden ayudar a los padres a decidir si enviar o no al niño a la escuela.

- Tome la temperatura de su hijo. Puede que los niños no presenten fiebre y aun así seguir enfermos. Una temperatura de 100 grados o más es señal de que debe dejar a su hijo en casa. Darle un medicamento para bajar la fiebre (Tylenol) y enviar a su hijo a la escuela es garantía de que recibirá una llamada de la escuela cuando pase el efecto del medicamento, y de que expone a los demás estudiantes a lo que tenga su hijo.
- Si su hijo presentó vómitos o tuvo diarrea la tarde o la noche anterior, déjelo en casa. Consulte a un médico si los síntomas persisten

más de 48 horas o empeoran en lugar de mejorar.

- Una erupción puede ser indicativo de varicela, especialmente si se presenta fiebre y hubo exposición a la enfermedad. Mantenga a su hijo en casa hasta que pueda ser comprobado. Si es varicela, su hijo debe permanecer en casa hasta la formación de costras en todas las áreas, por lo general entre 6 y 7 días.
- Mantenga a su hijo en casa si tiene una congestión nasal fuerte o tos frecuente. Si el niño está en la escuela y presenta estos síntomas, probablemente se sentirá mal, no aprenderá mucho y contagiará el virus a los demás.
- Si a su hijo le diagnostican una enfermedad contagiosa, como estreptococo, debe tomar los antibióticos prescritos por 24 horas antes de regresar a la escuela.

Si su hijo se queda en casa, mejora y no presenta fiebre (sin medicación), puede llevarlo a la escuela. Asegúrese de que la escuela tenga su número de teléfono actual para poder llamarlo si su hijo se llega a enfermar o lesionar.

MEDICAMENTOS

Para poder suministrar a los estudiantes medicamentos prescritos o de venta libre, la escuela debe contar con las indicaciones del médico por escrito y la autorización por escrito de los padres o tutores. Consulte con la enfermera de la escuela acerca de las formas y procedimientos adecuados.

Los medicamentos se deben enviar en un frasco con la etiqueta de la farmacia. Los inhaladores deben poseer la etiqueta de la farmacia. Para los cambios en el horario, la dosis o la medicación serán necesarios una orden nueva del médico y una nueva autorización firmada por los padres. Las píldoras serán contadas por dos personas cuando llegue el medicamento a la escuela y al final de la semana.

Los medicamentos serán administrados por la enfermera de la escuela y, en su ausencia, por el administrador de la escuela o la persona designada. Cualquier

medicamento de venta libre entregado a la escuela debe estar en su envase original y sin abrir. Todo medicamento, con prescripción o de venta libre sin receta, debe ser retirado por los padres al final del año escolar. No se entregará a los estudiantes ningún tipo de medicamento para ser llevado a casa.

PIOJOS

Los piojos son insectos pequeños, del tamaño de una semilla de sésamo, que viven de la sangre humana. Los piojos no saltan o vuelan, se arrastran. Usualmente se traspa de una persona a otra al compartir peines, cepillos, sombreros, abrigos, suéteres, bufandas u otros artículos personales.

Los huevos de los piojos se llaman liendres. Las liendres son muy pequeñas, de aspecto amarillento o grisáceo y con la forma de una gota. Se adhieren al cabello y no se quitan al lavar o secar.

Se suspenderá de clase a aquellos niños en los que se haya detectado piojos o liendres. La señal más común del contagio de piojos es la constante picazón. Si su hijo se rasca constantemente la cabeza, revísele el cuero cabelludo para ver si tiene piojos. Encontrar los piojos puede resultar difícil, pues se mueven con rapidez y no les gusta la claridad de la luz. Use una luz fuerte o natural para revisar el cuero cabelludo de su hijo. Revise cada hebra de cabello para ver si hay liendres.

- Si se encuentran piojos:
 - Use un champú para matar piojos. Siga cuidadosamente las instrucciones del envase. Aplique el champú cuando el cuero cabelludo esté seco. El tratamiento no matará todas las liendres. Para un tratamiento efectivo, es necesario eliminar todas las liendres, por lo que se recomienda pasar por el cabello un peine especial para liendres.
 - El tratamiento contra piojos debería repetirse dos veces entre los 7 y 10 días posteriores a la primera aplicación del champú, o de acuerdo con las indicaciones del producto. Asegúrese de revisar a todos los miembros de la

familia durante este período para ver si hay otras infestaciones.

- Artículos personales (peines, cepillos, abrigos, gorros, etc.) y del hogar, superficies, peines, cepillos, sombreros y ropa de cama, se deben lavar con agua caliente. Los artículos que no se puedan lavar se deben sellar en bolsas plásticas durante 14 días. Se deben aspirar alfombras, sofás y colchones (incluidas las esquinas, alrededor de las costuras, etc.). No es necesario comprar detergentes especiales ni pesticidas.

Para que el tratamiento tenga éxito se deben eliminar TODAS las liendres. Con solo dejar una liendre en el cabello, comenzará otra infestación. OKCPS cuenta con la “POLÍTICA DE NO LIENDRES”.

VARICELA

Es requisito obligatorio que los estudiantes, desde el jardín de infancia hasta el 12º grado, posean la vacuna contra la varicela.

La varicela se transmite por contacto directo entre las personas o por secreciones respiratorias en el aire. Las erupciones generalmente se producen de 10 a 21 días tras la exposición al virus. El niño puede presentar fiebre leve o pérdida del apetito de 1 a 2 días antes de que la erupción aparezca. La erupción aparece al principio como puntos rojos que luego se convierten en vesículas claras y ovaladas y que se revientan fácilmente por 3 o 4 días. El niño puede regresar a la escuela cuando todas las vesículas se hayan secado y se hayan caído las costras.

Es importante NO suministrar aspirina ni medicamentos que contengan aspirina a los niños con una infección viral puesto que aumenta el riesgo de desarrollar el síndrome de Reye. La recomendación actual es recibir dos dosis de vacunación contra la varicela, con 3 meses de intervalo.

MENINGITIS

Además de la notificación anual contenida en este manual, para mayor información sobre aspectos de salud se puede contactar al Servicio de Inmunización del Departamento de Salud del Estado de Oklahoma por el

2714073 o por el sitio web

https://www.ok.gov/health/Disease_Prevention_Preparedness/Acute_Disease_Service/Disease_Information/Meningitis.html.

Comuníquese con la enfermera de su escuela o los servicios de salud si tiene preguntas relacionadas con el estado de salud del estudiante.

REQUISITOS PARA VACUNACIÓN

Los requisitos del esquema de inmunización requerido para la admisión escolar se encuentran en el sitio web del estado de Oklahoma. Los estudiantes en los grados PK-12 no pueden ser admitidos ni ser inscritos en ninguna escuela pública sin las vacunas requeridas. El Departamento de Salud de OKCPS y de los Servicios Medicaid implementa y supervisa el programa de inmunización de acuerdo con la ley estatal N^o 1210- 191 y la regulación del distrito escolar.



Guide to Immunization Requirements in Oklahoma - 2016-17 School Year

All children two months of age and older must present an immunization record or file for an exemption before they are allowed to attend childcare or school in Oklahoma. Please read the bullets below for essential information. For more information refer to the School Administrator's Guide to Oklahoma's Immunization Law at: http://www.ok.gov/health/Disease_Prevention_Preparedness/Immunizations/Vaccines_for_School/index.html.

VACCINES	CHILDCARE	PRE-SCHOOL	KG-6th	7th - 12th
	Up-to-date for age	PRE-KG		
	Total doses		Total doses	
DTaP (diphtheria, tetanus, pertussis)	4 DTaP		5 DTaP★	5 DTaP★ & 1 Tdap booster
PCV (pneumococcal conjugate vaccine)	1-4 PCV◆	Not required for school		
IPV/OPV (inactivated polio/oral polio)	3 IPV/OPV		4 IPV/OPV◀	
MMR (measles, mumps, rubella)	1 MMR		2 MMR	
Hib (<i>Haemophilus influenzae</i> type b)	1-4 Hib◆●	Not required for school		
HepB (hepatitis B)	3 HepB		3 HepB■	
HepA (hepatitis A)	2 HepA			
Varicella (chickenpox)	1 Varicella (2 nd dose recommended at KG entry)			

- ★ If the 4th dose of DTaP is administered on or after the child's 4th birthday, then the 5th dose DTaP is not required.
- ◆ The number of doses of PCV and/or Hib may range from 1 to 4 depending on the age of the child when the first dose was given.
- ◀ If the 3rd dose of IPV/OPV is administered on or after the child's 4th birthday, then the 4th dose of IPV/OPV is not required.
- Children may be complete with 3 or 4 doses of Hib vaccine depending on the brand of vaccine used.
- Students 11 through 15 years of age who have not received any HepB vaccine previously may receive a 2 dose series of Merck® Adult Hepatitis B vaccine to comply with this requirement. All other children (younger or older) must receive 3 doses of pediatric hepatitis B vaccine.
- The table above lists the vaccines that are **required** for children to attend childcare, preschool, and kindergarten through twelfth grade in Oklahoma. Additional vaccines may be **recommended**, but are **not required**. For example, a 2nd dose of varicella vaccine is recommended before entering kindergarten, but not required by Oklahoma law.
- **Children attending licensed childcare facilities must be up-to-date for their age for the vaccines listed in the "Childcare" column.** Refer to this web page for information on when doses are due and past due for children attending childcare: http://www.ok.gov/health/Disease_Prevention_Preparedness/Immunizations/Vaccines_for_Childcare/index.html.
- **Hib and PCV vaccines are not required for students in pre-school, pre-kindergarten, or kindergarten programs operated by schools unless the facility is a licensed child care facility. Hib and PCV vaccines are required for children attending licensed child care facilities.**
- Doses administered 4 days or less, before the minimum intervals or ages, are counted as valid doses.
- The first doses of measles, mumps and rubella (MMR), varicella, and hepatitis A vaccines must be administered on or after the child's first birthday (or within 4 days before the birthday) or they must be repeated.
- If a parent reports that their child had chickenpox disease, the child is not required to receive varicella vaccine. Record that the child had the disease.
- **It is not necessary to restart the series of any vaccine if a dose was given late or if a dose is past due. Longer than recommended intervals between doses do not affect final immunity.**
- **Children may be allowed to attend childcare and school if they have received at least one dose of all the required vaccines due for their age or grade and the next doses are not yet due, but they must complete the remaining doses of vaccine on schedule. These children are "in the process" of receiving immunizations.**
- **For information on completing the DTaP series with Tdap for children 7 years of age and older please refer to this information sheet: http://www.ok.gov/health2/documents/IMM_School_CompletingDTaPSeven&Older.pdf.**

For more information call the Immunization Service at (405) 271-4073 or visit our website at: <http://imm.health.ok.gov>.

Revised 11-09-2015 IMM 400

SERVICIOS DE NUTRICIÓN INFANTIL

Servicios de Nutrición Infantil (CNS) participa en el Programa Nacional de Desayuno Escolar y en el Programa Nacional de Almuerzo Escolar. Ofrecemos desayunos y almuerzos gratuitos o a precios asequibles de acuerdo con las necesidades financieras del estudiante. Se distribuirá información y formularios de solicitud en todo el distrito al comienzo de cada año escolar. También están disponibles en la dirección de la escuela o la cafetería. Se puede obtener información sobre las solicitudes en la Oficina de Solicitudes para Servicios de Nutrición Infantil:

Child Nutrition Services Applications Office
2500 NE 30th Street
Oklahoma City, OK 73111
Teléfono: 587-1025

MENÚ Y CARGOS POR LA COMIDA

Es política de Servicios de Nutrición Infantil que ningún niño pase hambre. Los menús de desayuno y almuerzo de OKCPS se pueden obtener en el enlace ubicado en el sitio web de CNS o en las instalaciones de la escuela. Los padres y tutores son responsables de mantener la cuenta del estudiante a lo largo del año. A los estudiantes con límite de cobro se servirá una comida alternativa. A los estudiantes de primaria se permite cargar tres comidas reembolsables. A los estudiantes de media y secundaria no se les permite realizar cargos. Los cargos no están permitidos en los productos a la carta.

TRANSPORTE

OKCPS provee servicio de transporte a los estudiantes que vivan a más de una milla y media (1½) de distancia de la escuela asignada; asistan a academias de secundaria adicionales a la escuela asignada o a clases vocacionales/técnicas; o estén inscritos en programas de educación especial que requieren transporte. La mayoría de los estudiantes que viven dentro de la zona escolar y viven a más de 1½ milla de la escuela es elegible para el transporte escolar. El transporte escolar del distrito no se proveerá a aquellos estudiantes que hayan escogido asistir a una escuela distinta a la de su lugar de residencia. El transporte para los estudiantes que vivan a 1½ milla de la escuela es responsabilidad de los padres o tutores. El servicio de transporte escolar se

proveerá en concordancia con los estatutos del estado y las regulaciones del Consejo Educativo.

El transporte escolar es un privilegio otorgado por el distrito escolar y no un derecho de los estudiantes ni un mandato de ley. El conductor del autobús escolar estará a cargo de los estudiantes mientras estos se encuentren a bordo de la unidad. A fin de mantener el privilegio de usar el transporte escolar, los estudiantes deben seguir las siguientes normas:

- Respetar al conductor y seguir sus instrucciones en todo momento.
- Permanecer en sus asientos mientras el autobús esté en movimiento y mantener todas las partes del cuerpo dentro del autobús.
- Utilizar voces bajas y mantener los objetos para sí mismo para no distraer al conductor. Evitar hablar en voz alta, reírse o provocar caos que distraiga al chofer.
- Mantener limpio el autobús y los pasillos libres de libros, instrumentos musicales u otros objetos.
- No ingerir comida ni bebidas en el autobús.
- Avanzar hacia la parte trasera al subir al autobús.
- Evitar manipular o hacer cambios indebidos al equipo del autobús.

Los estudiantes también deben seguir todas las normas del distrito y de la escuela, incluyendo:

- No fumar cigarrillos electrónicos ni consumir tabaco sin humo (en polvo o masticable).
- No ingerir alcohol ni otras sustancias ilícitas en el autobús.
- No subirse al autobús bajo los efectos del alcohol o de sustancias controladas.
- No llevar pistolas, armas ni imitaciones de armas en el autobús, prohibidas por la legislación estatal.

Las violaciones de las normas del autobús pueden derivar en la pérdida de los privilegios de transporte u

otras medidas disciplinarias. Los conductores del autobús pueden denunciar ante el director de la escuela cualquier violación a las normas.

ESTUDIANTES DE PRIMARIA

El conductor tiene la autoridad de prohibir a aquellos estudiantes que hayan sido suspendidos subirse al autobús hasta tanto el director no vuelva a conceder el permiso para usar el transporte. La oficina de transporte del distrito no garantiza asientos para bebés ni niños. Los asientos para bebés y niños deben cumplir con las normas del Departamento de Transporte. Todas las sillas de rueda deben estar equipadas con correas para regazos y hombros.

Contacte a su escuela o al Departamento de Transporte si tiene preguntas al respecto por el 587-1152 o el 587-1151.

CÁMARAS EN LOS AUTOBUSES

Todos los autobuses de OKCPS están equipados con cámaras con capacidad de grabar audio y video. Los directores de las escuelas o las personas designadas pueden usar las grabaciones para ayudar a controlar el comportamiento del estudiante.

INFORMACIÓN SOBRE LAS PARADAS DEL TRANSPORTE

- La información sobre las nuevas paradas y rutas del transporte estará disponible en las escuelas. Todas las solicitudes de transporte deben provenir de la escuela. Los padres se deben comunicar con la escuela para solicitar el servicio de transporte.
- Los padres son responsables de informar a la escuela la dirección correcta de su residencia o para efectos de transporte. Todo cambio de dirección debe ser notificado a la escuela. La escuela informará los cambios a los encargados del transporte.

TRANSPORTE ESPECIAL

El nivel de servicio de transporte especial para estudiantes de Educación Especial se determina por el Programa de Educación Individualizada (IEP) de cada estudiante.

- El servicio de transporte especial para todos los demás estudiantes se determina por el Plan 504 del estudiante.
- Los padres deben transportar a sus hijos mientras se estén dando los arreglos para el transporte.
- Todo cambio de dirección debe notificarse a la escuela. La escuela informará los cambios a los encargados del transporte.

Los padres de estudiantes que reciben servicios de transporte como parte de su Educación Especial o Plan de Servicios 504 deben llamar al despacho por el 587-1151 o el 587-1152 cuando el estudiante no vaya a usar el transporte y cuando comience a usar de nuevo el servicio. Si un estudiante deja de usar el transporte por 3 días consecutivos y no se recibe una llamada de notificación, el estudiante será suspendido de la ruta hasta que los padres notifiquen al departamento que reanudará el servicio de transporte para su hijo.

SERVICIOS ESTUDIANTILES

PROGRAMA DE ORIENTACIÓN

Este servicio está disponible para brindar orientación a los estudiantes que los ayude a tomar decisiones personales, educativas o vocacionales apropiadas. Los padres que deseen más información se deben comunicar con el consejero o el director de la escuela.

SERVICIOS DE LENGUA Y CULTURA

A los estudiantes y padres con poco dominio del inglés se ofrecen programas y oportunidades para asistir a escuelas y programas con profesionales altamente calificados y formados. Una variedad de recursos y programas se encuentran disponibles para los estudiantes con poco dominio del inglés:

- El programa Pullout de inglés como segunda lengua proporciona una enseñanza individual enfocada en habilidades.
- Inglés como segunda lengua con apoyo de la lengua materna proporciona tutoría sobre un área del contenido con un auxiliar bilingüe que habla el idioma materno del niño.

- Los Centros de Inglés como Segunda Lengua para Recién Llegados están disponibles para estudiantes de secundaria con poco conocimiento del inglés.
- En las clases de enseñanza por inmersión, los docentes usan el método del Protocolo de Observación de la Instrucción Contextualizada (Sheltered Instruction Observation Protocol, SIOP) para dirigir la enseñanza hacia la comprensión.

Para obtener mayor información puede contactar a Servicios de Lengua y Cultura al 587-0172.

SERVICIOS PARA ESTUDIANTES NATIVOS AMERICANOS

La oficina de Servicios para Estudiantes Nativos Americanos (NASS) atiende las necesidades únicas y culturales de los estudiantes nativos americanos inscritos en el distrito integrando los servicios y los recursos de la comunidad. A los estudiantes nativos americanos que califiquen y llenen la solicitud a través del Programa de Educación Indígena, Título VII, se brinda orientación complementaria; asesoría para padres y estudiantes; asistencia académica en la escuela con grupos pequeños; chequeo de asistencia; prevención de abandono; verificación crediticia y de calificaciones; revisión de abandono y absentismo escolar; desarrollo profesional, y servicios de preparación para la universidad. Los estudiantes no tienen que estar afiliados a una tribu para ser aceptados en nuestro programa del Título VI, pero sí deben demostrar su ascendencia de una tribu a través de los padres o de los abuelos. Por medio del programa de subvención Johnson-O'Malley, se ofrece a los estudiantes nativos americanos que califiquen y llenen la solicitud artículos escolares, programas culturales y educación; campamento de verano; uniformes escolares; incentivos para equipos deportivos; toga y birrete para los graduandos, y otros servicios.

Para más información, o si tiene preguntas, llame a la oficina de Servicios para Estudiantes Nativos Americanos al 587-0357.

PLANES 504

Estudiantes en condiciones y con necesidades educativas especiales que no son atendidos por medio de un Plan de Educación Individualizada (IEP) pueden calificar para un plan 504. Para más información, comuníquese al 587-0091. Algunos estudiantes que reciben los servicios de algún Plan 504 pueden también ser elegibles para los servicios en casa.

SERVICIOS EN CASA

Servicios en Casa está a la disposición de estudiantes que reciben tratamiento médico por problemas físicos, mentales o emocionales que restringen su capacidad para asistir regularmente a la escuela. La enseñanza básica se proporciona para apoyar el progreso educativo de los estudiantes.

PROGRAMA PADRES ADOLESCENTES

El Programa Padres Adolescentes es un programa voluntario y confidencial para estudiantes adolescentes de OKCPS que sean padres o estén embarazadas. El programa está diseñado para ayudar a padres adolescentes a conocer y entender más y mejor la maternidad y la paternidad, al tiempo que se les brinda apoyo para obtener el título en secundaria. Se abordan temas como anticoncepción, enfermedades e infecciones de transmisión sexual y prácticas para sexo seguro y una vida saludable, contemplados todos en el plan curricular. En plan conjunto con Variety Care, el programa también ofrece ayuda para remisiones y acceso a cuidados de salud, programas para padres y otros recursos comunitarios.

Para más información, contacte al coordinador del programa Padres Adolescentes al 815-0215 o al 587-0420.

SERVICIOS ESPECIALES

CHILD FIND

“Child Find” es un programa especial para identificar a niños desde los 3 años hasta jóvenes de 21 años de edad que tengan alguna discapacidad y no reciban educación pública gratuita adecuada. Los niños de 0 a 36 meses de edad recibirán evaluación y servicios de la agencia estatal SoonerStart. Las clasificaciones de discapacidad son: autismo, sordera-ceguera, sordera o con problemas

auditivos, trastorno emocional, discapacidad intelectual, discapacidades múltiples, discapacidades ortopédicas, otros deterioros de la salud, dificultades de aprendizaje específicas, impedimentos del habla o lenguaje, lesión cerebral traumática y discapacidades visuales.

Para más información o referencias, comuníquese con Child Find al 587-0433.

TERAPIA OCUPACIONAL

Los servicios de Terapia Ocupacional están disponibles en todas las Escuelas Públicas de la Ciudad de Oklahoma como un servicio relacionado en la categoría Educación Especial. Un servicio relacionado se define como un servicio de apoyo que puede ser necesario para que un niño con una discapacidad reciba los beneficios de una educación especial. Los servicios que se brindan incluyen:

- Evaluaciones integrales o evaluaciones de la función motora de un estudiante para determinar su incidencia en el logro de metas educativas y para evaluar el acceso y la participación del estudiante en el entorno educativo.
- Planificación e implementación de actividades que apoyarán el conjunto de metas y objetivos funcionales identificados en el programa educativo del estudiante. Estas actividades pueden incluir escritura, habilidades visuales motoras, percepción visual, actividades de la vida cotidiana, habilidades motrices finas y fuerza y resistencia.
- Recomendaciones de dispositivos de escritura, equipos adaptativos y otros dispositivos tecnológicos de asistencia.
- Promoción de las relaciones de cooperación entre el personal educativo, el personal del servicio, administradores y padres para mejorar la calidad del servicio para el estudiante.

Para más información, contacte al 587-0415.

TERAPIA FÍSICA

Los servicios de terapia física están disponibles en todas las Escuelas Públicas de la Ciudad de Oklahoma como un servicio relacionado en la categoría Educación Especial.

Un servicio relacionado se define como un servicio de apoyo que puede ser necesario para que un niño con una discapacidad reciba los beneficios de una educación especial.

Los servicios que se brindan incluyen:

- Evaluaciones integrales o evaluaciones de la función motora de un estudiante para determinar su incidencia en el logro de metas educativas y para evaluar el acceso y la participación del estudiante en el entorno educativo.
- Planificación e implementación de actividades que apoyarán al conjunto de metas y objetivos funcionales identificados en el programa educativo del estudiante. Estas actividades podrían incluir equilibrio y coordinación; postura; movilidad dentro del entorno escolar; seguridad; fuerza y resistencia, y participación.
- Recomendación de opciones de asientos o para estar de pie y dispositivos tecnológicos de asistencia; y ayuda para la identificación de las barreras arquitectónicas que puedan limitar la participación del estudiante en las actividades educativas.
- Promoción de las relaciones de cooperación entre el personal educativo, el personal del servicio, administradores y padres para mejorar la calidad del servicio para el estudiante.

Para información adicional, por favor contacte al 587-0421.

SERVICIOS PSICOLÓGICOS

Actualmente, 24 psicólogos escolares prestan servicio en OKCPS. Los servicios incluyen:

- Servicios integrales de psicología escolar necesarios para la salud mental y las necesidades educativas de los estudiantes de OKCPS.
- Promoción de prácticas para garantizar entornos seguros y adecuados que fomenten un proceso de aprendizaje positivo.

- Evaluaciones de los servicios de educación especial e intervenciones conductuales y académicas para el aula.
- Promoción de relaciones positivas con las comunidades y las familias.
- Defensa de los derechos de los niños y las familias y el respeto de las necesidades únicas de cada estudiante y su familia.

Para información adicional, por favor contacte al 587-0421.

TRABAJADORES SOCIALES ESCOLARES

Los trabajadores sociales escolares son contratados por el Departamento de Servicios Especiales de OKCPS para atender a los estudiantes que se benefician de Planes de Educación Individualizada (IEP). Los trabajadores sociales del distrito son profesionales de la salud mental capacitados con maestrías en trabajo social que proporcionan servicios relacionados con la promoción y el apoyo a los logros sociales y académicos de los estudiantes. Los trabajadores sociales del distrito son el vínculo entre la escuela, la casa y la comunidad. Trabajan con los estudiantes, familiares, docentes/personal de OKCPS, profesionales de la salud mental, otros profesionales y nuestra comunidad.

Los trabajadores sociales del distrito se dedican a mejorar los sistemas escolares y a minimizar las sistemáticas barreras que influyen en el aprendizaje e impiden la graduación del estudiante. La mayor parte del trabajo social se realiza entre bastidores. Los trabajadores sociales de OKCPS llegan a conocer a los estudiantes y su situación desde un punto de vista holístico, tras lo cual comienzan a decidir los próximos pasos. Dado el bagaje de conocimiento que poseen sobre salud mental, se sienten cómodos con la intervención y control de crisis. Ellos ofrecen apoyo individual a los estudiantes y también servicios en grupo. Muchas veces asisten a las reuniones de IEP para abogar por los estudiantes. Con un acercamiento pacífico, ayudan al equipo de IEP a mediar y conciliar las decisiones en beneficio de los estudiantes.

Para más información, llame al 587-0091.

PATOLOGÍA DEL HABLA

En OKCPS contamos con Servicios de Patología del Habla y el Lenguaje. Estos servicios incluyen:

- Realización de evaluaciones integrales del habla-lenguaje para los estudiantes remitidos por el personal de la escuela, los padres y las agencias que coordinan.
- Manejo de trastornos de voz, fluidez, articulación y del lenguaje.
- Recomendación y provisión de intervenciones y modificaciones en el aula para mejorar el desempeño individual del estudiante.
- Provisión de orientación y asesoramiento para los padres y los estudiantes con respecto al desarrollo y los trastornos del habla-lenguaje.
- Promoción de las relaciones de colaboración con el personal educativo, el personal de servicios relacionados, administradores y padres para mejorar la calidad del servicio para el estudiante.

Para información adicional, por favor contacte el 587-0423

SERVICIOS ESTUDIANTILES

Mientras que la mayoría de los registros escolares pueden obtenerse en las escuelas a las que asisten los estudiantes, el Departamento de Servicios Estudiantiles, ubicada en 900 N Klein, Room 202, lleva a cabo una serie de trabajos para los estudiantes; incluyendo, pero no limitándose a:

- Expedientes de estudiantes graduados de una escuela de OKCPS
- Declaraciones juradas con información del estudiante
- Publicación de un programa GED para residentes de OKCPS que tienen 16 – 17 años de edad. (traiga el acta de nacimiento del estudiante, constancia de residencia, ID con fotografía del padre y formulario de retiro de la escuela anterior)
- Solicitudes abiertas y de emergencia para transferencia de estudiantes fuera de los límites del distrito escolar de OKCPS. Una vez que el

director de la escuela para la que los padres hayan hecho la solicitud haya firmado el formulario de transferencia del distrito de OKCPS, los padres pueden llevar la planilla al Departamento de Servicios Estudiantiles para recibir el número de traslado.

- Apelaciones de suspensiones prolongadas (11 días o más)

Visite el sitio web de Servicios Estudiantiles o llame al 587-0438 para más información.

EXPEDIENTES DEL ESTUDIANTE

El expediente del estudiante se conservará en la última escuela de OKCPS a la que asistió el estudiante. Se puede suministrar copias de la información académica del estudiante a escuelas subvencionadas u otras escuelas fuera de OKCPS tras haberse recibido la solicitud.

OBLIGACIÓN FINANCIERA

La legislación estatal y los reglamentos crediticios de Oklahoma permiten que el Consejo Educativo local retenga los expedientes de un estudiante u otros registros relacionados con la escuela por no devolver un libro de texto o no realizar pagos por el libro de texto (70 O.S. §16-121). En tanto que los padres cumplan con la obligación de pagar uniformes y equipos o daños hechos a la propiedad, los padres/tutores o los estudiantes mayores de 18 años de edad deben recibir los expedientes u otros registros si lo solicitan, según lo contemplado en la Ley de los Derechos y Privacidad Educativos de la Familia (FERPA).

Nada evitará que un niño reciba una calificación por finalizar un curso de estudio, que se gradúe o que obtenga información suministrada a la escuela o que de otra manera pertenezca al niño. El distrito debe entregar a otras escuelas los registros del estudiante en tres (3) días hábiles, independientemente de si se han abonado o no los cargos o las multas. 70 O.S. §24-101.4.